



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número: RESOL-2022-254-GCABA-MEPHUGC

Buenos Aires, Viernes 8 de Abril de 2022

Referencia: Licitación Pública para la contratación del servicio integral de desratización, desinsectación, desinfección y retiro de panales de vía pública y de establecimientos públicos para el control de plagas en la Ciudad Autónoma de Bs.As..

VISTO: La Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, los Expedientes Electrónicos Nros. 31195780-DGLIM/21 y 05620684-DGTALMEPHU/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 7162-0099-LPU22 para la contratación del *SERVICIO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE PANALES DE VÍA PÚBLICA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y/O DONDE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN* con destino a la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones, según texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21;

Que, por Disposición N° 167-DGCYC/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.248.589.871,36);

Que, mediante Nota N° 05802464-DGRP/22, la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2.809, texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 127-GCABA-AJG/14;

Que, mediante Nota N° 05686603-DGCYC/22, tomó intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, mediante Nota N° 08177999-DGCYC/22, tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, texto consolidado por la Ley N° 6.347, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° 07209337-PG/22;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y

sus posteriores modificaciones, texto consolidado por Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21,

LA MINISTRA DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-12697058-DGLIM) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-12697306-DGLIM) para la contratación del *SERVICIO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE PANALES DE VÍAPÚBLICA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y/O DONDE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN* con destino a la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones, según texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.248.589.871,36).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 7162-0099-LPU22, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de abril de 2022 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones, según texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 3 (tres) días con 9 (nueve) días de anticipación, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 86 de la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones, texto conformado por Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°.- Establécese que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbese copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Clara Muzzio
Date: 2022.04.08 13:42:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIA CLARA MUZZIO

Ministro

MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.08 13:43:03 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“SERVICIO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE PANALES DE VÍA PÚBLICA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y/O DONDE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”

INDICE

Art. 1.- TERMINOLOGÍA	4
Art. 2.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	6
Art. 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	6
Art. 4.- ZONAS DE PRESTACIÓN	10
Art. 5.- PRESUPUESTO OFICIAL y RENGLONES	10
Art. 6.- PRECIO DE REFERENCIA	17
Art. 7.- MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA	17
Art. 8.- EXCLUSIVIDAD	18
Art. 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
Art. 10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO	18
Art. 11.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
Art. 12.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN	19
Art. 13.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	19
Art. 14.- CÓMPUTO DE PLAZOS	19
Art. 15.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	20
Art. 16.- JURISDICCIÓN	21
Art. 17.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	21
Art. 18.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	22
Art. 19.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN	22
Art. 20.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE	23
Art. 21.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.	25
Art. 22.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	27
Art. 23.- CONTENIDO DE LA OFERTA	28
Art. 24.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	35
Art. 25.- FORMA DE COTIZAR	36
Art. 26.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	38
Art. 27.- FALSEAMIENTO DE DATOS	39
Art. 28.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES	39
Art. 29.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES	39
Art. 30.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	40
Art. 31.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	40
Art. 32.- APERTURA DE OFERTAS	41
Art. 33.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	41
Art. 34.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	50
Art. 35.- RECHAZO	50
Art. 36.- DE LA PREADJUDICACIÓN	50
Art. 37.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN	51
Art. 38.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS	52
Art. 39.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN	52

Art. 40.- ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES	53
Art. 41.- ADJUDICACIÓN	53
Art. 42.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	54
Art. 43.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	55
Art. 44.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	55
Art. 45.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA	55
Art. 46.- COTEJO DE LA INFORMACIÓN	55
Art. 47.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONTRATO	56
Art. 48.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	56
Art. 49.- OBLIGACIONES DEL GCABA	58
Art. 50.- EMISIÓN DE SOLICITUDES DE PROVISIÓN	58
Art. 51.- SEGUROS	59
Art. 52.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL	64
Art. 53.- DAÑOS A TERCEROS	65
Art. 54.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	66
Art. 55.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO	67
Art. 56.- MODALIDAD DE PAGO	67
Art. 57.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	69
Art. 58.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	70
Art. 59.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	70
Art. 60.- PENALIDADES	71
Art. 61.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES	74
Art. 62.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	75
Art. 63.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	76
Art. 64.- RESICISIÓN TOTAL O PARCIAL	76
Art. 65.- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	76
ANEXO I	78
ANEXO II	79
ANEXO III	84
ANEXO IV	87
ANEXO V	88
ANEXO VI	89
ANEXO VII	90
MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS	90

Art. 1.- TERMINOLOGÍA

A efectos de la interpretación de Pliego, y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Competente selecciona al/los oferente/s más conveniente/s para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada la más conveniente por acto formal del GCABA.

Autoridad de Aplicación: Organismo que controlará las disposiciones del presente Pliego. Será la Dirección General de Limpieza, a través de la Gerencia Operativa Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, o la que en un futuro la reemplace.

Circular con consulta: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.

Circular sin Consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular en el marco de esta licitación.

Comisión de Evaluación: Es la que designe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el análisis y evaluación de las ofertas, dentro del marco normativo vigente.

Comitente: Es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Contratista: Dícese del Adjudicatario.

Contrato (Orden de compra): Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación y que rige las relaciones entre el GCABA y el adjudicatario.

Desratización: Consiste en eliminar y/o exterminar roedores a través de cebos rodenticidas formulados como Monodósico y/o Bloque extrusado/ Pellets.

Desinfectación: Refiere al proceso físico y/o químico que inactiva agentes

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

patógenos tales como bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.

Desinsectación: Consiste en la limpieza de insectos, especialmente de los parásitos del hombre y de los que son nocivos a la salud o la economía.

Documentación: Es la totalidad de los elementos e instrumentos del procedimiento licitatorio, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación, constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MEPHU: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Medios de Comunicación entre las Partes: se denomina así a las Órdenes de Provisión y Notas de Pedido, así como todo otro medio de comunicación cuya utilización acuerden las partes y plasmen en el presente Pliego.

Metodología, Plan de Tareas, Plan de Trabajos e Informes: Propuesta que describe el servicio a prestar y programa de trabajo, debe incluir la infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios y demás requisitos exigidos en este pliego.

Oferente: Persona que realiza una oferta.

Oferta: Toda documentación y demás información incorporada en la presentación realizada por el Oferente.

Orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo

contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente (conf. art 40 Ley N° 2.095, texto consolidado Ley N° 6.347).

Orden de Provisión: El documento por el cual la Autoridad de Aplicación del contrato instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al Contrato.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Turno de Trabajo: Se denomina así a la ejecución realizada por el Contratista de acuerdo a lo estipulado e indicado en la Orden de Provisión.

UT: Unión Transitoria.

Art. 2.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de Selección se realiza mediante Licitación Pública de Etapa Única, bajo la Modalidad de orden de Compra Abierta, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 31°, 32° primer párrafo y 40° de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por la Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 167-GCABA/DGCYC/21, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta para la contratación del *“Servicio integral de desratización, desinsectación,*

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

desinfección y retiro de panales de vía pública y de establecimientos públicos para el control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación”, con destino a la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según el siguiente detalle:

ZONA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN
ZONA 1	1	Desinfección - Aplicaciones Diurnas
	2	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas
	3	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados
	4	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas
	5	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas
	6	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados
	7	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas
	8	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas
	9	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados
	10	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas
	11	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas
	12	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados
	13	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas
	14	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas
	15	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados
	16	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas
	17	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas
	18	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados
	19	Provisión de Insecticida adulticida
	20	Provisión de Insecticida adulticida + IGR (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyriproxyfen
	21	Provisión de cebo cucarachicida en gel

	22	Provisión de cebo rodenticida parafinado
	23	Provisión de desinfectante de superficies
	24	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil + Piriproxifeno
	25	Provisión de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor
	26	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado
	27	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables
	28	Provisión de guantes de nitrilo descartables
	29	Provisión de zapatos de seguridad
	30	Provisión de uniforme con reflectivo
	31	Provisión de mameluco con capucha
	32	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos
	33	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores
	34	Provisión de filtro multigases
	35	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB
	36	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores
	37	Provisión de porta cebos para hormigas
	38	Provisión de absorbente industrial para derrames
	39	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.
	40	Provisión de pala de jardín reforzada
	41	Provisión de pantalón de trabajo cargo
	42	Provisión de camisa de trabajo
	43	Provisión de chaleco refractario
	44	Provisión de campera
	45	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros
	46	Provisión de lava ojos de emergencia
	47	Provisión de solución fisiológica
	48	Faja de protección lumbar
	49	Mantenimiento de motomochilas
	50	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta
	51	Mantenimiento Termonebulizadora manual
ZONA 2	52	Desinfección - Aplicaciones Diurnas
	53	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

54	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados
55	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas
56	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas
57	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados
58	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas
59	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas
60	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados
61	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas
62	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas
63	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados
64	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas
65	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas
66	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados
67	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas
68	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas
69	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados
70	Provisión de Insecticida adulticida
71	Provisión de Insecticida adulticida + IGR (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyriproxyfen
72	Provisión de cebo cucarachicida en gel
73	Provisión de cebo rodenticida parafinado
74	Provisión de desinfectante de superficies
75	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil + Piriproxifeno
76	Provision de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor
77	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado
78	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables
79	Provisión de guantes de nitrilo descartables
80	Provisión de zapatos de seguridad
81	Provisión de uniforme con reflectivo
82	Provisión de mameluco con capucha
83	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos

	84	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores
	85	Provisión de filtro multigases
	86	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB
	87	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores
	88	Provisión de porta cebos para hormigas
	89	Provisión de absorbente industrial para derrames
	90	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.
	91	Provisión de pala de jardín reforzada
	92	Provisión de pantalón de trabajo cargo
	93	Provisión de camisa de trabajo
	94	Provisión de chaleco refractario
	95	Provisión de campera
	96	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros
	97	Provisión de lava ojos de emergencia
	98	Provisión de solución fisiológica
	99	Faja de protección lumbar
	100	Mantenimiento de motomochilas
	101	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta
	102	Mantenimiento Termonebulizadora manual

Art. 4.- ZONAS DE PRESTACIÓN

Los servicios serán prestados en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación. A los efectos de la presente contratación, la Ciudad de Buenos Aires estará dividida en dos (2) zonas, de conformidad con el Anexo I (Mapa de Zonificación), quedando cada una de las mismas compuesta de la siguiente manera:

Zona 1: Comunas 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15.

Zona 2: Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 14

Art. 5.- PRESUPUESTO OFICIAL y RENGLONES

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.248.589.871,36-), conforme el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad estimada	Precio unitario	Precio total
ZONA 1					
1	Desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100	\$ 6.937,19	\$ 56.191.239
2	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 8.185,89	\$ 392.923
3	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 9.365,20	\$ 280.956
4	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	21000	\$ 6.937,19	\$ 145.680.990
5	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 8.185,89	\$ 392.923
6	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 9.365,20	\$ 280.956
7	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100	\$ 8.121,33	\$ 65.782.773
8	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 9.504,34	\$ 456.208
9	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 10.882,71	\$ 326.481
10	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	26400	\$ 5.815,00	\$ 153.516.000
11	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 6.861,70	\$ 329.362
12	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 7.850,25	\$ 235.508

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

13	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	13050	\$ 10.324,02	\$ 134.728.461
14	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 11.704,51	\$ 561.816
15	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 13.085,58	\$ 392.567
16	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	2400	\$ 20.138,48	\$ 48.332.352
17	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 22.150,98	\$ 1.063.247
18	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 24.171,81	\$ 725.154
19	Provisión de Insecticida adulticida	Litro	200	\$ 5.100,87	\$ 1.020.174
20	Provisión de Insecticida adulticida + IGR (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyriproxyfen	Litro	200	\$ 6.507,31	\$ 1.301.462
21	Provisión de cebo cucarachicida en gel	Jeringas de 30 gr.	100	\$ 2.958,51	\$ 295.851
22	Provisión de cebo rodenticida parafinado	Kilo	600	\$ 2.989,12	\$ 1.793.472
23	Provisión de desinfectante de superficies	Litro	100	\$ 2.652,46	\$ 265.246
24	Provisión de cebo homigucida en gel, Fipronil + Piriproxifeno	Jeringas de 30 gr.	50	\$ 889,60	\$ 44.480
25	Provision de cebo hormigucida, fipronil tipo Formidor	Granos de 1/2 kg.	100	\$ 1.195,64	\$ 119.564
26	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado	Unidad	300	\$ 85,95	\$ 25.785
27	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables	Unidad	200	\$ 754,93	\$ 150.986
28	Provisión de guantes de nitrilo descartables	Caja de 100 unidades	100	\$ 3.672,62	\$ 367.262
29	Provisión de zapatos de seguridad	Unidad	100	\$ 12.747,73	\$ 1.274.773

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

30	Provisión de uniforme con reflectivo	Unidad	100	\$ 11.834,03	\$ 1.183.403
31	Provisión de mameluco con capucha	Unidad	200	\$ 2.322,84	\$ 464.568
32	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos	Unidad	50	\$ 1.307,86	\$ 65.393
33	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores	Unidad	50	\$ 6.039,38	\$ 301.969
34	Provisión de filtro multigases	Unidad	200	\$ 5.574,81	\$ 1.114.962
35	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB	Unidad	50	\$ 11.028,08	\$ 551.404
36	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores	Unidad	500	\$ 581,50	\$ 290.750
37	Provisión de porta cebos para hormigas	Unidad	200	\$ 222,40	\$ 44.480
38	Provisión de absorbente industrial para derrames	10 kg.	10	\$ 1.836,31	\$ 18.363
39	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.	Unidad	30	\$ 3.228,75	\$ 96.863
40	Provisión de pala de jardín reforzada	Unidad	30	\$ 1.625,99	\$ 48.780
41	Provisión de pantalón de trabajo cargo	Unidad	100	\$ 4.447,96	\$ 444.796
42	Provisión de camisa de trabajo	Unidad	100	\$ 4.413,39	\$ 441.339
43	Provisión de chaleco refractario	Unidad	300	\$ 624,84	\$ 187.452
44	Provisión de campera	Unidad	100	\$ 17.547,01	\$ 1.754.701
45	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros	Unidad	50	\$ 5.304,91	\$ 265.246
46	Provisión de lava ojos de emergencia	Litro	50	\$ 1.632,28	\$ 81.614
47	Provisión de solución fisiológica	Litro	100	\$ 510,08	\$ 51.008
48	Faja de protección lumbar	Unidad	50	\$ 1.886,14	\$ 94.307

49	Mantenimiento de motomochilas	Mantenimiento integral	10	\$ 11.614,19	\$ 116.142
50	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta	Mantenimiento integral	10	\$ 23.228,37	\$ 232.284
51	Mantenimiento Termonebulizadora manual	Mantenimiento integral	10	\$ 11.614,19	\$ 116.142
ZONA 2					
52	Desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100	\$ 6.937,19	\$ 56.191.239
53	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 8.185,89	\$ 392.923
54	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 9.365,20	\$ 280.956
55	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	21000	\$ 6.937,19	\$ 145.680.990
56	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 8.185,89	\$ 392.923
57	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 9.365,20	\$ 280.956
58	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100	\$ 8.121,33	\$ 65.782.773
59	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 9.504,34	\$ 456.208
60	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 10.882,71	\$ 326.481
61	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	26400	\$ 5.815,00	\$ 153.516.000
62	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 6.861,70	\$ 329.362
63	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 7.850,25	\$ 235.508
64	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	13050	\$ 10.324,02	\$ 134.728.461
65	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 11.704,51	\$ 561.816

66	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 13.085,58	\$ 392.567
67	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	2400	\$ 20.138,48	\$ 48.332.352
68	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48	\$ 22.150,98	\$ 1.063.247
69	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30	\$ 24.171,81	\$ 725.154
70	Provisión de Insecticida adulticida	Litro	200	\$ 5.100,87	\$ 1.020.174
71	Provisión de Insecticida adulticida + IGR (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyriproxyfen	Litro	200	\$ 6.507,31	\$ 1.301.462
72	Provisión de cebo cucarachicida en gel	Jeringas de 30 gr.	100	\$ 2.958,51	\$ 295.851
73	Provisión de cebo rodenticida parafinado	Kilo	600	\$ 2.989,12	\$ 1.793.472
74	Provisión de desinfectante de superficies	Litro	100	\$ 2.652,46	\$ 265.246
75	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil + Piriproxifeno	Jeringas de 30 gr.	50	\$ 889,60	\$ 44.480
76	Provisión de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor	Granos de 1/2 kg.	100	\$ 1.195,64	\$ 119.564
77	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado	Unidad	300	\$ 85,95	\$ 25.785
78	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables	Unidad	200	\$ 754,93	\$ 150.986
79	Provisión de guantes de nitrilo descartables	Caja de 100 unidades	100	\$ 3.672,62	\$ 367.262
80	Provisión de zapatos de seguridad	Unidad	100	\$ 12.747,73	\$ 1.274.773
81	Provisión de uniforme con reflectivo	Unidad	100	\$ 11.834,03	\$ 1.183.403
82	Provisión de mameluco con capucha	Unidad	200	\$ 2.322,84	\$ 464.568
83	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos	Unidad	50	\$ 1.307,86	\$ 65.393

PLIEG 2022-12697058- GCABA- DGLIM

84	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores	Unidad	50	\$ 6.039,38	\$ 301.969
85	Provisión de filtro multigases	Unidad	200	\$ 5.574,81	\$ 1.114.962
86	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB	Unidad	50	\$ 11.028,08	\$ 551.404
87	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores	Unidad	500	\$ 581,50	\$ 290.750
88	Provisión de porta cebos para hormigas	Unidad	200	\$ 222,40	\$ 44.480
89	Provisión de absorbente industrial para derrames	10 kg.	10	\$ 1.836,31	\$ 18.363
90	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.	Unidad	30	\$ 3.228,75	\$ 96.863
91	Provisión de pala de jardín reforzada	Unidad	30	\$ 1.625,99	\$ 48.780
92	Provisión de pantalón de trabajo cargo	Unidad	100	\$ 4.447,96	\$ 444.796
93	Provisión de camisa de trabajo	Unidad	100	\$ 4.413,39	\$ 441.339
94	Provisión de chaleco refractario	Unidad	300	\$ 624,84	\$ 187.452
95	Provisión de campera	Unidad	100	\$ 17.547,01	\$ 1.754.701
96	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros	Unidad	50	\$ 5.304,91	\$ 265.246
97	Provisión de lava ojos de emergencia	Litro	50	\$ 1.632,28	\$ 81.614
98	Provisión de solución fisiológica	Litro	100	\$ 510,08	\$ 51.008
99	Faja de protección lumbar	Unidad	50	\$ 1.886,14	\$ 94.307
100	Mantenimiento de motomochilas	Mantenimiento integral	10	\$ 11.614,19	\$ 116.142
101	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta	Mantenimiento integral	10	\$ 23.228,37	\$ 232.284
102	Mantenimiento Termonebulizadora manual	Mantenimiento integral	10	\$ 11.614,19	\$ 116.142

TOTAL	\$ 1.248.589.871,36
--------------	---------------------

El presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de febrero de 2022.

Art. 6.- PRECIO DE REFERENCIA

El precio a adjudicarse para cada uno de los renglones no podrá oscilar en más del veinte por ciento (20%) sobre los precios oficiales establecidos en el artículo 5° del presente pliego.

De no cumplir lo establecido en el presente artículo, el GCABA podrá desestimar la oferta.

Art. 7.- MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

En virtud de la naturaleza de la prestación, por la que no se puede determinar con precisión la cantidad de unidades a contratar por el organismo contratante durante la vigencia del contrato, las cantidades detalladas son estimativas para todo el período de la contratación y se formulan a modo de referencia para las cotizaciones por parte de los Oferentes.

Dicha circunstancia no implica compromiso alguno de reconocimiento tácito por parte del GCABA, ya que sólo se aceptará la facturación por los servicios efectivamente prestados, cuya recepción cuente con la debida conformidad de las autoridades competentes.

Se deja constancia que la cantidad de servicios se prefijan aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto total que se adjudicare.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

establecida en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la entidad contratante y no dará lugar a reclamo ni a indemnización alguna a favor del Contratista.

Art. 8.- EXCLUSIVIDAD

El Contratista tendrá exclusividad para la contratación objeto de la presente Licitación en la totalidad de la zona adjudicada por el período de vigencia del contrato que se suscribirá, ello de conformidad con las normas contenidas en el presente, sin perjuicio de las facultades del GCABA de contratar con terceros, servicios similares, en forma extraordinaria fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, y siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el Contratista.

A los efectos de una mejor prestación en el servicio que se licita, se adjudicará al mismo Oferente la totalidad de los renglones referidos a la misma Zona de prestación, teniendo exclusividad SOLO en dicha Zona.

Art. 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comenzará a correr a los quince (15) días corridos de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra Abierta y tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses consecutivos e ininterrumpidos. El cumplimiento del contrato será conforme a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 110°, inc. "III" de la Ley N° 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Art. 11.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se regirá por lo establecido en el "Capítulo X" del
PLIEG-2022-T2697058-GCABA-DGLIM

Título Sexto de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21. Durante la vigencia del contrato se solicitará la prestación del servicio y la provisión de los insumos indicados en el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167-GCABA/DGCYC/21.

Art. 12.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación a cargo de la presente contratación es la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Art. 13.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El servicio objeto de la presente Licitación reviste el carácter esencial para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA.

Deberá cumplirse en los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar que se establezcan en los pliegos licitatorios y en las Órdenes de Provisión emitidas por la Autoridad de Aplicación.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del procedimiento en cuestión, en virtud de la documentación contractual descrita en el presente pliego.

En tal sentido, la prestación del servicio que por el presente se licita, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el Oferente presentar planes de contingencias a situaciones adversas que, de acuerdo a su experiencia y pericia, puedan ser previstas pero no evitadas.

Art. 14.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se efectuará conforme lo estipulado en el art. 73° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Reglamentario N° 74/GCABA/21 y supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (D.N.U. N° 1510/GCABA/97 texto conforme Ley N° 6.347).

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

Si los plazos se fijan en SEMANAS, se cuentan por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 15.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se tomará como domicilio del Oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y mediante BAC, conforme los términos establecidos en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación al Gobierno.

El GCABA constituye domicilio en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana sita en Av. Martín García 346 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, CABA, de conformidad con el art. 20° de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 16.- JURISDICCIÓN

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Art. 7° Pliego Único de Condiciones Generales).

Art. 17.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los Oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el Presente Pliego.

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Art. 18.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según lo establecido en el art. 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana sita en Avenida Martín García 346 3° piso, CABA.

La constitución de esta garantía deberá realizarse conforme lo prevé el Artículo 17°, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 93°- Formas- y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20° inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el caso de optar por la forma de constitución prevista en el art. 17.2 inciso a) del PCG, deberá acompañarse la constancia del depósito efectuado en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los Oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente.

Art. 19.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN

Rigen la presente contratación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente. Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- A. La Ley de compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente Reglamentación.
- B. El Pliego único de Bases y Condiciones Generales;
- C. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares, si las

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

- hubiere;
- D. El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares, si las hubiere;
- E. La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- F. La Adjudicación;
- G. La Orden de compra Abierta;
- H. Las Solicitudes de Provisión

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos.

Art. 20.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán participar como Oferentes en la presente contratación las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 89° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347) y que no desarrollen la función pública en cualquiera de los tres poderes, de conformidad con lo establecido en el capítulo II de la Ley N° 6.357.

Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los Artículos 118° y 123° de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Las Sociedades podrán participar en la contratación como Oferentes en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de dos (2) sociedades. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los Oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal correspondiente. La duración de la sociedad

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser conteste con el plazo previsto para la presente contratación con más sus eventuales prórrogas.

En los casos de UT, todas las Sociedades que lo integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos, las prescripciones del Artículo 1463, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994 y sus normas complementarias, como así también con los recaudos mencionados en el primer párrafo del presente artículo, cumpliendo con las siguientes premisas:

1) En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato, sin beneficio de división ni exclusión.
- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
- Su objeto de ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

Y en especial:

- Unificar su personería y fijar domicilio único.
- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.
- Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de Instrumento Público otorgado en el país y conforme a las normas vigentes, y suscripta por todos los integrantes de la UT, en la que se designa al Representante Legal como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.
- Con la oferta de deberá incorporar una copia certificada y legalizada del compromiso de Constitución de la UT.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

documentación deberá ser acompañada por una traducción realizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta y legalizada por el Colegio de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

Art. 21.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como Oferentes a la presente licitación:

a. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347 mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b. Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- c. Los cónyuges de los sancionados.
- d. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e. Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f. Los inhibidos.
- g. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular “, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” “del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Cuando se constate que el Oferente está alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este numeral, corresponderá:

- 2) El rechazo de su Oferta.
- 3) La anulación de la Adjudicación, cuando se advierta luego de notificada la adjudicación.
- 4) La resolución del Contrato, cuando se advierta con posterioridad a la firma del contrato.

Complementariamente a las acciones precedentemente indicadas y otras

PELIG-2022-42697058-GCABA-DGLIM

que pudieran corresponder, en todos los casos se dará por perdida la “Garantía de Oferta” o la “Garantía de Adjudicación” según corresponda.

Art. 22.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en sitio web Buenos Aires Compras (BAC), cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente. Asimismo, la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Licitación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-GCABA.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL, a excepción de los siguientes:

a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b), los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y, asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Art. 23.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Carta de presentación firmada por el oferente, su representante legal o apoderado conforme modelo del Anexo III. Deberá incluir la constitución de domicilio especial dentro de la C.A.B.A. y de domicilio electrónico a los fines de las comunicaciones conforme documentación licitatoria.
2. Garantía de mantenimiento de la oferta.
3. Constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) en el/los rubro/s licitado/s o constancia de inicio de trámite de inscripción. Es condición para la preadjudicación y adjudicación que el Oferente se encuentre inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

4. En el caso de tratarse de una persona jurídica:
 - a. Copia certificada por escribano público del instrumento constitutivo de la sociedad, contrato social o estatuto con sus modificaciones y con la constancia de inscripción en el registro público de la jurisdicción correspondiente.
 - b. Copia certificada por escribano público de las actas del órgano societario correspondiente de donde surja la designación de las autoridades vigentes con la constancia de inscripción en el registro público de la jurisdicción correspondiente.
 - c. Copia certificada por escribano público del acta del órgano societario correspondiente de donde surja la decisión de participar en el presente procedimiento licitatorio.
 - d. Copia certificada por escribano público del acta del órgano societario de donde surja la facultad de obligar al oferente por parte de quien suscriba la presentación.
5. En caso de tratarse de personas humanas, constancia original o fotocopia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) e Ingresos Brutos.
6. En el caso de tratarse de una UT, copia certificada por escribano público del compromiso de constitución (expresando cantidad, naturaleza de los aportes y porcentaje de participación de cada integrante) o del contrato de constitución con la constancia de inscripción en el registro público de la jurisdicción correspondiente.
7. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos emitido por el Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de todos los integrantes del órgano de administración del oferente.
8. Declaración jurada de conocer y aceptar todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias, si

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

las hubiere.

9. Declaración jurada de aptitud para contratar en la que conste expresamente que el Oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), conforme Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21.

10. Declaración Jurada en la que el oferente informe si tiene litigios pendientes (incluso procesos arbitrales) que involucren o impacten sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

11. Declaración jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el Oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.

12. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21).

REQUISITOS ECONÓMICOS:

13. En el caso de personas jurídicas, estado contable del último ejercicio económico anual cerrado, con su correspondiente cuadro de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

14. En el caso de personas humanas, certificación contable del último período informando la situación patrimonial y de resultado con dictamen sobre su razonabilidad emitido por contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de poder realizar la correspondiente evaluación económica-financiera prevista en el artículo 33 del presente pliego y su respectiva DDJJ del Impuesto a las Ganancias con su acuse de presentación y pago.

15. Certificación contable expedida por contador público de los pagos por los últimos doce (12) meses de los impuestos al valor agregado, ingresos brutos y ganancias con la firma autenticada por el consejo de la jurisdicción correspondiente.

16. Certificación contable expedida por contador público detallando la facturación mensual efectuada en los últimos doce (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor de tres (3) meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas con la firma autenticada por el consejo de la jurisdicción correspondiente.

17. Formulario 931 de los últimos seis (6) meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago.

18. Plan de Acción Financiera.

REQUISITOS TÉCNICOS:

19. Constancia de designación y aceptación por parte del responsable técnico, el que deberá cumplir con los recaudos establecidos en el artículo 7° del PET.

20. Acreditación de antecedentes de contrato de similar objeto al aquí licitado, para un organismo público Nacional, Provincial o Municipal dentro del territorio de la República Argentina, celebrado dentro de los últimos cinco (5) años (Anexo VI) a contar desde el mes de apertura de ofertas. Cada antecedente presentado deberá acreditarse necesariamente mediante la presentación de los dos puntos siguientes:

a. La presentación de contratos, órdenes de compra o certificados expedidos por el comitente al cual presta o prestó los servicios, o cualquier otro documento que considere pertinente y que permita demostrar el monto del mismo.

b. Asimismo, deberá acompañar un detalle de los trabajos realizados durante la ejecución de cada uno de los contratos ut supra declarados, características técnicas y detalle del equipamiento/servicio provisto, denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, empresa u organismo contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono.

21. Plan de Trabajo por zona ofertada, el cual deberá contener:

a. Metodología de trabajo detallada de cada uno de los servicios.

- b. Hoja de seguridad de los productos químicos a utilizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del PET.
- c. La dotación y categoría de personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y/o tareas de apoyo y/o complementarias que hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del PET.
- d. El plan de relevo, sustitución y refuerzo de personal.
- e. Organigrama general y detallado de todo el personal (de dirección de supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar etc.), incluyendo una breve descripción de sus funciones
- f. Plan de Contingencia para la prestación de servicios urgentes en caso de resultar necesarios.
- g. Protocolo de actuación y seguridad en el marco de la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia en relación al COVID-19.

22. Planillas indicando personal profesional y/o técnico calificado presentado en la forma indicada en el Anexo IV del presente pliego. Se deberá adjuntar curriculum profesional y demás documentación considerada pertinente a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 7 del PET.

23. Constancia de contar con oficinas y depósito de productos químicos debidamente habilitado.

24. Constancia vigente de adhesión al Programa de Ecosellos otorgado por la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución N° 170-APRA-GCABA/19).

25. Constancia vigente de inscripción en la Cámara Argentina de Control de Plagas.

26. Declaración jurada de cumplir con los requisitos exigido por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

27. Análisis de Trabajo Seguro (ATS) suscripto por profesional habilitado.

28. Designación y aceptación de un Responsable de Seguridad e Higiene para el servicio, adjuntando título y matrícula.

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

29. Planilla de Cursos de Capacitación en Seguridad e Higiene del personal operativo, debiendo acompañar la documentación que acredite la capacitación. Deberá incluir necesariamente capacitación en manipulación de productos químicos y utilización de elementos de protección personal.
30. Constancias de cursos efectuados por el personal operativo en materia de control de plagas.
31. Certificación vigente de normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
32. Certificación vigente de normas IRAM 3820:2020 e IRAM 14115:2020.
33. Declaración jurada en la que el Oferente manifieste dar debido cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 11.843 de *Profilaxis de la peste y desratización obligatoria en todo el territorio de la Nación* e inscripción vigente en el *Registro Nacional de Personas Físicas y Jurídicas que organizadas en forma de Empresas, se dediquen exclusivamente al Control de Plagas, Vectores Perjudiciales para la Salud Humana y Saneamiento del Medio* conforme Resolución N° 779-SS/88.
34. Certificado Ambiental Anual como Generadores y Operadores de Productos Peligrosos vigente otorgado por la Dirección de Residuos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley Nacional N° 24.051).
35. Certificado de Aptitud Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 123 texto consolidado por la Ley N° 6347).
36. Certificado de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2214 texto consolidado por la Ley N° 6347).
37. Certificado de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Patogénicos vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154 texto consolidado por la Ley N° 6347).
38. Listado y detalle de características técnicas de los vehículos y equipos a utilizar, incluyendo modelo y tipo de vehículos pesados y livianos, equipos, herramientas, vehículos de reserva previstos, etc., de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del PET y el Anexo V del

presente pliego, adjuntando las especificaciones técnicas detalladas de cada equipo. Este listado debe incluir los vehículos que utilizará en los distintos servicios sean propios o poseídos bajo cualquier otro título legítimo. No podrán faltar los que mínimamente se exigen para el cumplimiento de la prestación. Podrá acompañar también cualquier otra documentación que considere pertinente al efecto de la evaluación de los mismos.

39. Listado y detalle de características técnicas de los insumos a utilizar en el desarrollo de las distintas tareas y de los insumos a proveer a la Autoridad de Aplicación, así como cualquier otra documentación que considere pertinente al efecto de la evaluación de los mismos.

40. Detalle sobre las características del software a utilizar en los términos del art. 12 del PET, estado de desarrollo, así como cualquier otra documentación que considere pertinente al efecto de su evaluación.

41. Plan de Sustentabilidad donde determine criterios que mejoren la eficiencia económica, el desarrollo social y sean ambientalmente responsables, por ejemplo, manejo adecuado de residuos, proceso sustentable de producción, priorización de reciclado, dotación femenina y otros procesos de inclusión social, a implementar en la ejecución del contrato.

42. Plan de Comunicación y Publicidad.

OFERTA ECONÓMICA:

43. Cotización del servicio conforme los términos señalados en el artículo 25 y la planilla del Anexo II del presente pliego en formato PDF y Excel.

44. Estructura real de costos y precios de referencia del servicio básico conforme planillas del Anexos VII del presente en formato PDF y Excel.

En caso de tratarse de una UT, los requisitos establecidos en los incisos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18 deberán ser cumplidos por cada integrante de manera individual.

La falta de presentación de los requisitos establecidos en los incisos 20, 24, 31, 32 y 41 no será causal de rechazo de la oferta, sin perjuicio de lo cual, será considerado en la evaluación técnica de la oferta en los términos

del artículo 33 incisos B y C del presente.

Las certificaciones de los incisos 34, 35, 36 y 37 deberán encontrarse necesariamente vigentes al momento de la preadjudicación para que la oferta resulte válida.

Art. 24.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del GCABA del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el artículo 92° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el art. 93° y concordantes de la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 6.347.

La misma será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, inc. a) apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC. Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana sita en Avenida Martín García 346 3° piso, CABA.

De constituirse la garantía mediante cheque certificado contra una entidad

bancaria, la certificación debe necesariamente abarcar el pedido hasta la adjudicación del contrato.

En el caso de pólizas emitidas digitalmente, las mismas deberán ser presentadas en idéntico plazo a la casilla de correos comprasmephu@buenosaires.gob.ar. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

La no presentación de la Garantía de Oferta dará lugar al descarte de la oferta presentada sin más trámite.

En caso de que se presentaran posteriormente en formato físico, la garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a todos los Oferentes que no hubieran resultado adjudicados, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. En el caso del Oferente que hubiera resultado adjudicado, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, una vez presentada a entera conformidad del GCABA la garantía de cumplimiento de contrato.

Eventualmente, la garantía de mantenimiento de oferta, una vez acaecida la adjudicación, podrá continuar como garantía de cumplimiento del contrato.

Art. 25.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá incluir:

El servicio de acuerdo a todo lo requerido en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se deberán cotizar en su totalidad todos los renglones de la Zona de prestación a ofertar, y todas las cantidades requeridas, no admitiéndose la cotización parcial ni por parte de renglón. Todo ello conforme planilla modelo contenida en el Anexo II. Se podrá ofertar por una o por ambas Zonas.

Asimismo, cada Oferente debe cotizar el precio unitario para cada uno de

PLIEGO 2022-12697058 GCABA-DGLIM

los renglones y el monto total, expresado en un valor único que comprenda la cantidad especificada de unidades afectadas al servicio. Deberá surgir de la Oferta el precio total del servicio a contratar, el cual incluirá todos los gastos en los cuales deberá incurrir el Oferente, por lo cual no será reconocido el pago por ningún otro monto por fuera del precio cotizado. Todos los importes deberán consignarse en PESOS en números y en letras. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA revista la calidad de Exento.

Se considera que el Oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato. El Oferente asumirá e incluirá en su cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del Servicio disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

El Oferente deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC, como así también mediante el llenado de la Planilla de Cotización del Anexo II.

El Oferente deberá presentar junto con la cotización, la estructura real de costos (conforme planillas del Anexo VII) que respalda el precio ofertado de cada renglón. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán considerados en caso de aplicación del

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

régimen de redeterminación de precios del contrato (art. 5 de la Ley N° 2.809 texto consolidado por la Ley N° 6.347).

Además, el oferente deberá presentar las estructuras reales de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

No serán admitidas ofertas alternativas, siendo causal de exclusión de la oferta.

Se deja establecido que la cantidad de unidades mensuales a requerir podrán variar mensualmente de acuerdo a las Solicitudes de Provisión realizadas por la Autoridad de Aplicación desde el perfeccionamiento contractual hasta el cumplimiento del plazo previsto para la provisión del servicio, o hasta agotar las unidades previstas en el presente llamado, lo que ocurra primero.

De ninguna manera el GCABA se compromete a ejecutar la totalidad de los servicios. Las provisiones de servicios (SPR) se generarán una vez que el GCABA tenga confirmada la demanda de los trabajos y haya aprobado la estimación del Contratista.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO II) Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

Art. 26.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la Oferta, importa de parte del Oferente, el pleno conocimiento del ámbito en el que se concretara el contrato, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la Oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del objeto de contratación.

Asimismo, el Oferente se hace responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su Oferta.

Art. 27.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del Oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del Contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 28.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC) consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán por escrito mediante BAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y serán emitidas por idéntico medio las Circulares con y sin Consulta. A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes, hasta DOS (2) DÍAS anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

El GCABA también podrá emitir por el mismo medio y con el mismo plazo Circulares sin Consulta.

Art. 29.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

El derecho de vistas se rige por la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA DNU N° 1.510/GCABA/97, en su texto consolidado por la Ley N° 6.347.

Art. 30.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, se procederá según lo establece el Artículo 104° inc. 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Art. 31.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- b) Que se presenta la oferta sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- c) Que se presente firmada por persona sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- d) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que imposibiliten de manera ineludible el estudio de la oferta presentada.
- e) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente contratación.
- f) Que tenga condicionamientos.
- g) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en los pliegos que rigen la contratación.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

Art. 32.- APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los particulares y funcionarios designados. En caso de verse postergado el acto de apertura de ofertas, la postergación será notificada y publicada por el mismo plazo y medios que el llamado a licitación pública original.

El sistema asegura certeza en la fecha y hora de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, sita en Av. Martín García N° 346 - 3° Piso, CABA. Las eventuales observaciones realizadas por los Oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los Oferentes que las realizaran.

Art. 33.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 6.347, y en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación y se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los Oferentes.

La capacidad técnica y operativa, los antecedentes de trabajos similares realizados, los estados contables, la cotización efectuada por el Oferente y toda la documentación solicitada, serán analizados por la Comisión de

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Evaluación de Ofertas a fin de considerar cuál es la propuesta más conveniente para el GCABA de acuerdo a los criterios establecidos infra.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

ADMISIBILIDAD

En primer lugar, se realizará un control de que los oferentes cuentan con las constancias, certificaciones y demás recaudos mínimos exigidos para el contenido de la oferta en el artículo 23 del presente Pliego. La falta de presentación de los requisitos establecidos en los incisos 20, 24, 31, 32 y 41 del mentado artículo no será causal de rechazo de la oferta.

Posteriormente, se evaluarán los siguientes indicadores en base al Estado de Situación Patrimonial y de Resultados o Balance anual presentado debiendo sumar seis (6) puntos mínimos, su no cumplimiento dará lugar al descarte de la oferta:

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,6$	2
		$= 1,2 \text{ y } < 1,6$	1
		$< 1,2$	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,3$	2
		$= 1 \text{ y } < 1,3$	1
		< 1	0
Prueba Ácida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente	$\geq 0,8$	2
		$= 0,4 \text{ y } < 0,8$	1
		$< 0,4$	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	$\geq 8,5\%$	2
		$= 0\% \text{ y } < 8,5\%$	1
		$< 0\%$	0
Capital de Trabajo en	Activo Corriente – Pasivo	$\geq 75\%$	2

función al PO anualizado de la Zona	Corriente	= 25% y < 75%	1
		< 25%	0

El Capital de Trabajo se compara con el presupuesto oficial anualizado de cada Zona en particular bajo análisis, o sea, dividido dos (2). Ahora bien, para el caso de que un mismo Oferente fuera preadjudicatario de ambas zonas, deberá corroborarse la obtención del puntaje suficiente en esta instancia nuevamente y en relación con la sumatoria de los presupuestos oficiales de ambas.

Los oferentes podrán sumar puntaje extra haciendo uso solo de alguna de las siguientes opciones a los fines de superar la prueba de admisibilidad de resultar necesario:

a. Por un lado, presentar un compromiso firme, con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de duración de la orden de compra, de una entidad bancaria o financiera por el 60 % (sesenta por ciento) del importe total del Presupuesto Oficial de la Zona bajo análisis. Ahora bien, para el caso de que un mismo Oferente fuera preadjudicatario de ambas zonas, deberá corroborarse la obtención del puntaje suficiente en esta instancia nuevamente y en relación con la sumatoria de los presupuestos oficiales de ambas. Se otorga 1 (un) punto extra.

b. Por otro lado, presentar una certificación contable de ventas que refleje operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial de la Zona por el plazo de duración en meses. Ahora bien, para el caso de que un mismo Oferente fuera preadjudicatario de ambas zonas, deberá corroborarse la obtención del puntaje suficiente en esta instancia nuevamente y en relación con la sumatoria de los presupuestos oficiales de ambas. Se otorga 1 (un) punto extra.

EVALUACIÓN

Una vez superada la etapa de admisibilidad, se procederá a la evaluación, la que será realizada en función de la documentación presentada en la oferta y según los siguientes factores: evaluación financiera, capacidad técnica, antecedentes técnicos y evaluación económica.

A. Evaluación Financiera (EF)

La evaluación financiera otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se realizará sobre el Plan de Acción Financiera presentado:

Se otorgará el puntaje máximo a aquella Oferta que haga la mejor propuesta conforme a los requisitos que se listan a continuación.

El Plan de acción financiera deberá indicar de manera detallada, cuantificada y fundada la capacidad del oferente y su respaldo económico financiero para asegurar la continuidad de la operación objeto de la presente licitación frente a situaciones macro-económicas extraordinarias que puedan alterar temporalmente las condiciones de cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales por parte del comitente. Debe incluir lo siguiente:

1. Con carácter de declaración jurada el oferente deberá presentar en forma detallada su plan de acción financiera para el período comprendido en la presente licitación incluyendo -pero no limitado- los planes de inversión, capacidad económico financiero, respaldo crediticio, balances presentados conforme requisitos de la oferta y toda aquella información /documentación que acredite la solvencia económica financiera del oferente (referencias bancarias y comerciales). 35 puntos.
2. Acompañar documentación que acredite su performance en adjudicaciones/ licitaciones anteriores en las que se haya cumplido con la ejecución del contrato como contratista del GCBA. En especial, deberá indicar su cumplimiento ininterrumpido en la ejecución de sus contratos frente a situaciones extraordinarias que puedan tener impacto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá presentar con carácter de declaración jurada: a) los días en que ha trabajado efectivamente por cada uno de los ejercicios económicos que

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

componen los estados contables integrantes de la oferta, como así también el promedio mensual de cobranza, y la certificación contable de ventas de los últimos 12 meses; b) composición porcentual de ingresos por certificaciones de obra (y/o servicios) originadas en contrataciones ante organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales, del total de ventas informadas en la certificación contable indicada precedentemente. 35 puntos.

3. Acompañar un Informe Especial que acredite el flujo proyectado de fondos (cash Flow) del oferente relativo a los próximos 2 (dos) años, certificado por Contador Público/Lic en Economía y con su firma legalizada ante Consejo Profesional respectivo, considerando como fecha de inicio el mes de apertura de la presente licitación. El mencionado informe deberá contener, además de la apertura mensual del origen de ingresos (ventas y momento cobranzas) y egresos, las pautas que guiaron la elaboración del mismo. 15 puntos.

4. Acreditar capacidad patrimonial del oferente con relación al conjunto de composición accionario de acuerdo a la participación que tengan cada uno de los socios y/o empresas dentro del oferente. Al efecto deberá incluirse manifestación de bienes y deudas emitida por profesional matriculado en el Consejo Profesional respectivo, y con firma legalizada, por cada una o uno de las o los socios (personas humanas) componentes del capital social vigente, y con una antigüedad no mayor a los 90 días de apertura de ofertas. En caso que las o los titulares del capital accionario o social (o parte de este) sean personas jurídicas, deberán agregar su último Balance General por ejercicio económico anual finalizado, debidamente auditado y con firma de profesional emisor legalizada en el respectivo Consejo Profesional. Asimismo, deberá incorporarse impresión del informe de acceso público Central de Deudores emitido por el BCRA, a fin de conocer el estado de situación ante entidades financieras, del cual el promedio de los últimos 6 meses no deberá superar situación 2 (dos) a la fecha de apertura de ofertas. 15 puntos.

B. Capacidad Técnica (CT)

En función de la documentación presentada en la oferta, se puntuará con
PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

un máximo de cien (100) puntos, a consideración de la Autoridad de Aplicación, conforme los puntos indicados debajo.

1. Vehículos y equipos incluidos en la oferta conforme documentación licitatoria: se hará un análisis de la calidad y cantidad de los vehículos y equipos en función de la documentación presentada y del plan de sustitución de los mismos frente a eventualidades. En relación a los insumos, se analizarán los propuestos en la oferta. En este punto se tendrán también en consideración la calidad y prestaciones del software propuestos por el Oferente en los términos del artículo 12 del PET, así como el estado de desarrollo del mismo.
2. Personal denunciado en la oferta conforme documentación licitatoria: se hará un análisis en función de la capacidad técnica del personal denunciado incluyendo responsable técnico y demás personal jerárquico, así como el personal operativo en función de la documentación presentada, así como también del plan de relevo del mismo frente a eventualidades. Al efecto se tendrán en cuenta los curriculum vitae del personal y las capacitaciones que se acrediten conforme lo establecido en el presente pliego.
3. Plan de Trabajo: se hará un análisis en función de la completitud del plan de trabajo, incluido el plan de contingencias y demás recaudos establecidos en el artículo 23 del presente pliego.
4. Antecedentes: se hará un análisis técnico de los antecedentes presentados conforme artículo 23 inciso 20 acápite B del presente pliego, resultando únicamente válidos a los fines de la puntuación, aquellos de similar objeto al servicio licitado mediante el presente.
5. Certificaciones ISO e IRAM: se otorgará la cantidad de tres (3) puntos por cada certificación vigente efectivamente presentada de las normas ISO e IRAM requeridas en el artículo 23 del presente pliego.
6. Programa Ecosellos: se otorgará la cantidad de cinco (5) puntos por contar con la constancia vigente de adhesión efectivamente presentada conforme requisito previsto en el artículo 23 del presente pliego.

7. Plan de Sustentabilidad: se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos a quien presente el mejor plan de sustentabilidad en los términos del artículo 23 del presente pliego, recibiendo un puntaje en proporción el resto de los oferentes.

La obtención de menos de diez (10) puntos en *Vehículos y equipos*, diez (10) puntos en *Personal* y/o diez (10) puntos en *Plan de Trabajo* implicará la automática descalificación del Oferente.

SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Vehículos y equipos	20
Personal	20
Plan de Trabajo	15
Antecedentes	20
Certificaciones ISO e IRAM	15
Programa ECOSELLOS	5
Plan de Sustentabilidad	5

C. Antecedentes Técnicos (AT)

El análisis de los antecedentes técnicos denunciados conforme lo requerido por artículo 23 inciso 20 acápite A de este pliego se realizará de acuerdo al cuadro que se indica debajo:

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Antecedente	Puntaje
Mayor a 2 veces el presupuesto oficial anualizado de la zona.	100
Mayor a 1,5 veces el presupuesto oficial anualizado de la zona.	75
Mayor a 1 vez el presupuesto oficial anualizado de la zona.	50
Mayor a 0,5 veces el presupuesto oficial anualizado de la zona.	25
Igual o menor a 0,5 veces el presupuesto oficial anualizado de la zona.	0

En el caso de que el oferente se presente como Unión Transitoria, todos los miembros podrán presentar antecedentes para su evaluación. El monto de los antecedentes será computado de acuerdo a la participación en la Unión Transitoria por parte del miembro que los hubiera ejecutado.

Si entre los antecedentes declarados hubiera alguno/s ejecutado/s por una Unión Transitoria en la que participó el actual oferente (que se presenta en este proceso sea de manera individual como miembro de otra Unión Transitoria), el monto que se considerará será el que resulte de multiplicar el monto del servicio en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la Unión Transitoria que lo ejecutó.

A los fines de realizar el análisis, los antecedentes declarados serán

actualizados de acuerdo a los siguientes factores de actualización:

- 2017: 437,76 %
- 2018: 326,19 %
- 2019: 192,86 %
- 2020: 94,43 %
- 2021: 49,06 %

A los fines de realizar el análisis, para determinar el valor anualizado se tomará el presupuesto oficial de la zona bajo estudio dividido dos (2). Para resultar preadjudicatario de ambas zonas deberá realizarse el análisis tomando el presupuesto oficial conjunto de ambas zonas.

La falta de presentación de antecedentes válidos no resulta un requisito excluyente.

D) Evaluación Económica (EE)

En la evaluación del precio ofertado obtendrá el máximo puntaje de cien (100) puntos aquella oferta que proponga el precio global más bajo. A las ofertas que le sigan en orden decreciente (es decir, de los precios más bajos hacia los precios más altos) se les otorgará un puntaje proporcional a la de mayor puntaje siguiendo la pauta establecida en la siguiente fórmula:

$$EE = OEm / PO * 100$$

Donde:

- EE: Puntaje sobre la oferta económica del Oferente evaluado.
- OEm: Es la oferta económica más baja.
- PO: Es el precio ofertado a evaluar.

Asimismo, se evaluarán las estructuras de costos presentada del renglón que compone el objeto de la presente licitación y se verificará también si dicha propuesta económica resulta acorde con los valores de mercado a los fines de determinar la admisibilidad de la oferta. PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Art. 34.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los Oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 35.- RECHAZO

El GCABA se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento de la Orden de Compra, conforme al Artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuando no resultare conveniente y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte del Oferente y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 36.- DE LA PREADJUDICACIÓN

A los fines de la preadjudicación se realizará una ponderación de los factores desarrollados en la etapa de evaluación según la siguiente fórmula y para cada Zona de manera individual.:

$$P = CT * 0,2 + EF * 0,1 + AT * 0,1 + EE * 0,6$$

Donde:

- P: Puntaje final del Oferente
- CT: Capacidad Técnica.
- EF: Evaluación Financiera.
- AT: Antecedentes Técnicos.
- EE: Evaluación Económica.

Un mismo Oferente podrá ser preadjudicatario de ambas zonas en caso de obtener puntaje suficiente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizará la evaluación de la documentación presentada con la oferta y en su caso de la información

complementaria requerida, luego de lo cual emitirá su dictamen debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas según lo establecido supra y preadjudicará en los términos del Art. 99 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado por Ley N° 6.347.

La preadjudicación será determinada en función del puntaje más alto que resulte de la fórmula citada en cada una de las zonas ofertadas.

La preadjudicación se realizará por zona. La totalidad de los renglones de una misma zona serán preadjudicados a un mismo Oferente. Pueden preadjudicarse más de una zona a un mismo Oferente en el caso de que su Oferta sea la que obtenga mejor puntaje en cada uno.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –Preadjudicación- se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 37.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 20 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de tres (3) días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para formular impugnaciones, previo depósito o transferencia del monto de la garantía de impugnación a la preadjudicación de ofertas.

Tal garantía debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, conforme lo establece el art. 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana sita en Avenida Martín García 346 3° piso, CABA, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

de depósito realizado en la cuenta recaudadora N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires; caso contrario, no será considerada impugnación.

Conforme lo establece el art. 20 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

La constitución de esta garantía será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación y deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario o transferencia del monto, conforme lo prevé el Artículo N° 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo N° 93 -Formas- inciso a) y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Art. 38.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán contar con firma certificada por escribano público y ser constituidas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 34-99903208-9), consignando el domicilio constituido anteriormente: Avenida Martín García N° 346, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 39.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las pólizas presentadas en concepto de seguros de caución deberán contar con la siguiente leyenda: “El Asegurador se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego del proceso o del contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la

Nación, con renuncia a los beneficios de división y exclusión conforme surge del Código Civil y Comercial de la Nación”.

Art. 40.- ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones, el depósito o transferencia correspondiente, el cual deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 200.581/2, Denominación: “Garantía por Impugnaciones”, CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro, el que será reintegrado solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, el oferente deberá presentar en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, sita en Av. Martín García 346, Piso 3, CABA, dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito o transferencia; caso contrario no será considerada la impugnación.

Art. 41.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido para formular impugnaciones, se resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de lo establecido por la Ley N° 1.218, conforme texto consolidado según la Ley N° 6.347, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Dicho acto será notificado a todos los Oferentes, por medio fehaciente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/1997, en su texto consolidado por la Ley N° 6.347.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 42.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del diez por ciento (10%) del monto del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 93° y concordante de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por la Ley N° 6.347. La misma deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación y será devuelta por el adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado a) ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del contrato correspondiente.

La misma será devuelta al Adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindiré el contrato en los términos de lo establecido en el art. 106° de la Ley N° 2.095 y Reglamentarios según la Ley N° 6.347.

Art. 43.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Organismo Contratante tendrá derecho a ejecutar la Garantía de cumplimiento de contrato, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del Adjudicatario o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Organismo Contratante tenga con el Adjudicatario.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

Art. 44.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la Orden de Compra Abierta al Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

El adjudicatario podrá rechazarla, dentro del plazo de TRES (3) días a partir de la notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.

Art. 45.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los Oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Art. 46.- COTEJO DE LA INFORMACIÓN

La Autoridad de Aplicación podrá requerir al Adjudicatario dentro del período de vigencia del Contrato, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cada vez que lo considere necesario. A tales efectos, personal de la Autoridad de Aplicación podrá visitar, inspeccionar y auditar las oficinas, depósitos, equipos, etc. del adjudicatario.

Art. 47.- PROHICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato, y los derechos que de él emerjan, no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros sin la autorización previa y expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, se rescindirá el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. Asimismo, será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al GCABA.

En todos los casos el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato. La transferencia autorizada del contrato deberá ser publicada en el boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

Art. 48.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el Contratista deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y términos del contrato y a las instrucciones que imparta el GCABA, a través de los medios de intercambio de comunicación entre las partes.

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.
- b) Respetar y acatar la Legislación y la Normativa vigente en el GCABA.

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

- c) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia.
- d) Cumplir en término con las órdenes de provisión efectuadas por el contratante, y en el plazo de ejecución del contrato.
- e) Emplear para la ejecución del servicio, durante todo el período de prestación, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades, particularmente en las tareas de conducción y supervisión de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego.
- f) Contratar personal que integrará la dotación sin la participación de intermediarios (salvo expresa autorización del GCABA) y conforme a las leyes vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento.
- g) Emplear en la ejecución del servicio los productos químicos correspondientes de acuerdo al artículo 5 del PET.
- h) Destinar a la ejecución del servicio el equipamiento y recursos previstos en el artículo 6 del PET.
- i) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas- civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o cosas.
- j) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional debiendo contratar un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal.
- k) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el pliego. El Contratista no podrá excusarse de realizar el Servicio aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización. La inoperatividad solo podrá ser declarada por el GCABA como existieren razones que así lo exigieren.
- l) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas y/o bienes de la Administración y a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación del servicio.
- m) Constituir un domicilio electrónico para la notificación de las Órdenes de Provisión, Actas de Constatación de Deficiencias y la

realización de cualquier otra comunicación por parte de la Autoridad de Aplicación.

n) Mantener durante la totalidad de la vigencia del contrato al personal afectado a la prestación del servicio constantemente actualizado, recibiendo las correspondientes capacitaciones y/o actualizaciones en el uso de los elementos de protección personal, en el manejo de plagas y de los productos químicos que se utilicen para la ejecución de tareas objeto del presente.

o) Designar a un responsable técnico, quien actuará como mandatario con plenas facultades para obligarlo en todos sus asuntos técnicos y administrativos relativos al servicio. El responsable técnico deberá, en fecha anterior a la firma del contrato, fijar su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá tener disponibilidad para dar respuesta a lo requerido por la Autoridad de Aplicación en los términos de los pliegos que rigen la contratación.

Art. 49.- OBLIGACIONES DEL GCABA

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Realizar el debido control de gestión del servicio brindado por el adjudicatario.
- b) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato

Art. 50.- EMISIÓN DE SOLICITUDES DE PROVISIÓN

Notificada la Orden de Compra Abierta, la Autoridad de Aplicación comenzará a emitir de acuerdo a sus necesidades las correspondientes Solicitudes de Provisión (SPR), debiendo el adjudicatario proceder al cumplimiento de éstas en tiempo y forma conforme lo dispuesto en los pliegos de aplicación.

No se reconocerán los trabajos realizados que no cuenten con la Solicitud de Provisión correspondiente.

Recibida la misma, ejecutadas las tareas allí previstas y aprobadas por la

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Autoridad de Aplicación, el Contratista procederá a acompañar ante la Dirección General de Limpieza el correspondiente remito por los trabajos realizados.

El Contratista se deberá comprometer a cumplir los plazos solicitados para el desarrollo de los servicios requeridos por la Autoridad de Aplicación para cada renglón. El incumplimiento de lo previsto en este párrafo, facultará al organismo contratante a aplicar las sanciones y penalidades previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y reglamentación, así como también la normativa complementaria y coincidente dictada en consecuencia.

Art. 51.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

El inicio del presente servicio estará sujeto a la aceptación por parte del GCABA de las pólizas presentadas, no pudiendo darse inicio al mismo sin tal condición.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a

terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, GCABA-DGLIM

con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar y otorgar al personal

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales *(en caso de corresponder)*

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)

- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$2.000.000 (Pesos dos millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes

D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

E) Montaje y desmontaje de estructuras *(de corresponder)*.

F) Bienes bajo custodia, cuidado y control *(de corresponder)*.

G) Grúas, Guinches, autoelevadores *(de corresponder)*.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

4) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: *(De corresponder)*

El concesionario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

Art. 52.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL

Todo el personal o terceros que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación, y/o de las relaciones jurídico-contractuales que forje para la debida consecución del servicio, carecerán de vinculación alguna con el GCABA.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna por los reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de los documentos que rigen la presente licitación.

Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, relacionada con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La Administración no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare, y que pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contrato de conservación de

normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario.

Será responsabilidad del Adjudicatario la provisión de insumos, herramientas y equipos de calidad, en la cantidad que sea suficiente para cumplir con el servicio, y el deber de cumplir con todas las medidas de seguridad tanto en el desarrollo de la prestación como en la vestimenta y equipamiento del personal. El adjudicatario se obliga a reponer y/o reparar todo elemento necesario para el cumplimiento del servicio que se licita, en forma inmediata, a satisfacción del comitente, que resultare dañado, destruido, deteriorado o faltante por acción u omisión del personal actuante, debidamente comprobado, durante la vigencia de la relación contractual existente entre éste y el GCABA, exceptuando robos o actos de vandalismo.

En caso contrario, previa intimación y sin más trámite se dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante un descuento de la facturación correspondiente al mes en curso o afectación de la garantía en caso de resultar aquella insuficiente, sin necesidad de autorización judicial.

El adjudicatario será el único responsable por la prestación de todos y cada uno de los servicios contratados en forma eficaz y eficiente, eximiendo al GCABA de toda responsabilidad atinente a daños y/o perjuicios de cualquier índole, respecto a la prestación contractual.

Art. 53.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario implementará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas, y si, eventualmente, con ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

A su vez, el adjudicatario será responsable por los daños generados como consecuencia de no adoptar las medidas de seguridad referidas precedentemente.

Todos los elementos químicos utilizados para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, deberán cumplimentar la normativa vigente en la materia. Los planes de utilización de los mismos deberán garantizar la seguridad de uso, siendo todo daño ocasionado en la salud de las personas, exclusiva responsabilidad del Contratista.

Art. 54.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el Contratista se efectuará mediante correo electrónico a través de las casillas denunciadas a tal efecto. En el caso del GCABA, la dirección de correo electrónico será gocontroldeplagas@buenosaires.gob.ar. En el caso del contratista, será la que hubiera constituido en su oferta.

La vía de comunicación será utilizada para impartir órdenes de provisión, solicitar trabajos urgentes, realizar reclamos entre las partes, petitorios, notificación de sanciones y penalidades y cualquier otro tipo de comunicación que resulte pertinente en el marco del objeto del contrato. Las comunicaciones deberán emitirse con numeración correlativa tanto por parte de la Autoridad de Aplicación como por parte de la contratista.

En caso de órdenes de provisión impartidas verbalmente, deberán ser consignadas en órdenes de provisión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de transmitidas.

Toda modificación del domicilio electrónico deberá ser notificada a la Autoridad de Aplicación con tres (3) días hábiles de antelación.

Deberá reportar de forma inmediata, cualquier inconveniente con la normal utilización del domicilio electrónico. Caso contrario, no será válido el desconocimiento de las notificaciones cursadas al mismo.

En caso de cualquier inconveniente con su utilización, el domicilio electrónico será modificado por la Autoridad de Aplicación y notificado de idéntica forma al Contratista.

El Contratista no podrá eximirse de cumplir con las órdenes de provisión

invocando la no adecuación de éstas a los términos del Contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los tres (3) días subsiguientes. Vencido dicho término, no procederá reclamo alguno.

El incumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente por parte del Contratista será susceptible de la aplicación de penalidades y/o rescisión del Contrato. Asimismo, será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al GCABA.

Sin perjuicio de lo referido precedentemente, se considerará el uso de WhatsApp como un medio de comunicación habilitado entre las partes ante comunicaciones de carácter urgente. Mediante tal medio se podrán impartir instrucciones urgentes, dar aviso de cumplimiento de solicitudes de tal carácter y comunicar de forma inmediata dificultades en la prestación del servicio.

Art. 55.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO

Atento a tratarse de una licitación pública llamada bajo la modalidad orden de compra abierta las cantidades estipuladas en el artículo 5 son meramente estimativas y no existe obligación del GCABA de consumirlas en su totalidad.

Asimismo, el GCABA se reserva el derecho de ampliar el contrato celebrado con quien resulte cocontratante siempre que se cuente con crédito suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

En el caso de que la ampliación sea por más del veinte por ciento (20%) del monto original del contrato a precios básicos de oferta, deberá contarse con el consentimiento previo del cocontratante.

Los aumentos pueden incidir sobre uno, varios o la totalidad de los renglones.

Art. 56.- MODALIDAD DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La liquidación del precio que deberá abonarse al adjudicatario se efectuará mensualmente por aplicación de los montos adjudicados y con referencia a las prestaciones efectivamente cumplidas dentro de cada mes calendario.

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación mediante Nota de Pedido los Certificados de Prestación del servicio correspondiente a cada mes calendario por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere.

El Certificado deberá estar confeccionado conforme el formulario establecido en el pliego y las modificaciones que indicara la Autoridad de Aplicación durante el contrato.

Con cada Certificado de Prestación del Servicio que por cualquier concepto se presente ante el GCABA, el adjudicatario deberá adjuntar:

- a) Comprobantes de que se encuentren en plena vigencia todos los seguros que se requieren en este Pliego.
- b) Declaración jurada de que ha dado íntegro cumplimiento al pago de aportes previsionales y sociales correspondientes al mes antecedente al de la certificación.
- c) Declaración Jurada de que no adeuda importe alguno exigible en concepto de contribución al GCABA sobre tributos o tasas vinculadas con la actividad comercial, industrial.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al de su presentación, la Autoridad de Aplicación notificará por Orden de Provisión al adjudicatario las novedades relacionadas con el Certificado de Prestación del Servicio. De no existir observaciones, el adjudicatario podrá proceder a la presentación de la factura correspondiente a la certificación mensual. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Si el Certificado de Prestación no se encontrara en forma o no se adecuara a las condiciones estipuladas, será devuelto al adjudicatario quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descrito precedentemente. Los efectos de las demoras que se originen en el trámite de subsanación serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, quien no tendrá derecho alguno al cobro de intereses, ajustes, actualizaciones o cualquier tipo de indemnización o compensación.

La liquidación de las facturas se realizará a través de la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA. El pago se efectivizará a través de la Dirección General de Tesorería dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos posteriores a la presentación de la factura.

Art. 57.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley N° 2.809, texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su reglamentación.

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES			
RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA	FUENTE
MANO DE OBRA	34%	SALARIO BASICO CCT 130/75 - SEC - CATEGORÍA AUXILIAR A	CCT130/75
	20%	SALARIO BASICO CCT 130/75 - SEC - CATEGORÍA AUXILIAR ESP A	
ADMINISTRACIÓN	10%	SALARIO BASICO CCT 130/75 - SEC - CATEGORÍA ADMINISTRATIVO C	
PRODUCTOS E INSUMOS	10%	IPIM – CUADRO 7.2.1 Sustancias y Productos Químicos – 24	INDEC
COMBUSTIBLE	10%	IPIM – CUADRO 7.2.1 Productos Refinados del Petróleo – 23	

AMORTIZACION	5%	IPIM – CUADRO 7.2.1 Máquinas y Equipos – 29	
VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	6%	IPIM – CUADRO 7.2.1 Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos – 34	
GASTOS GENERALES	5%	IPIM - CUADRO 7.2.1 - NIVEL GENERAL	
	100%		

A los fines de la primera redeterminación de precios, se deja constancia de que los precios se encuentran a valores de febrero 2022.

Art. 58.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estarán a cargo del adjudicatario todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales, municipales o de la CABA que recaigan sobre el adjudicatario, sobre la actividad que desarrolle por la prestación de presente servicio, sobre sus bienes, inmuebles, instalaciones y/o equipos.

Toda variación de alícuotas, creación o supresión de impuestos, tasas y contribuciones durante el contrato serán tenidos en cuenta a los efectos de la fijación del proyecto contractual.

Art. 59.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al Contratista en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades y/o sanciones que se establecen en este Pliego y en el Capítulo XII y XIII del Título Sexto de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6.347.

Las sanciones serán impuestas por el Órgano Rector de compras y contrataciones, mientras que las penalidades serán impuestas por la Autoridad de Aplicación del contrato.

Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

adjudicatario durante la ejecución del contrato, la administración podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aun cuando al tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

Art. 60.- PENALIDADES

El contratista podrá ser pasibles de las siguientes penalidades: a) multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; y c) rescisión del contrato por su culpa de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6347 y su Decreto Reglamentario N° 74/21, sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en el artículo 62 de este pliego.

- 1- La falta de inicio en tiempo y forma del servicio según lo estipulado en el presente Pliego es pasible de una multa equivalente a 10% (diez por ciento) del valor total del contrato por día de demora. Pasados diez (10) días hábiles sin que se haya cumplido con el inicio del servicio, la Administración podrá rescindir el respectivo contrato con la aplicación de la penalidad prevista para dicho período más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6347).
- 2- La falta de entrega en tiempo y forma de pólizas/certificados de cobertura exigidos en la presente contratación, será pasible de una multa equivalente a 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato por día de incumplimiento.
- 3- La falta de renovación o actualización de las pólizas de seguros, será pasible de una multa equivalente a 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por día de retraso en dicha actualización.

MULTAS

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de Aplicación.

1. Serán consideradas faltas leves las que se indican a continuación:
 - a. Incumplimiento de un requerimiento realizado en el marco de las obligaciones contractuales establecidas en la documentación licitatoria por la vía establecida siempre que no tenga prevista

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

una pena superior en este artículo.

- b. Falta de provisión en tiempo y forma de los insumos a proveer a la Autoridad de Aplicación.
 - c. Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos.
 - d. No información del cambio de correo electrónico de manera previa para las comunicaciones en el marco de la presente contratación.
 - e. Cuando un operario se presente a prestar el servicio en estado de ebriedad, afectado por el uso de estupefacientes, sin uso de la indumentaria, credenciales y/o elementos de protección personal aplicables y/o fuera de horario y/o cuando tenga conductas indecorosas para con terceros en el marco de la prestación del servicio.
 - f. Afectación de choferes de vehículos que no cuenten con la licencia habilitante correspondiente.
 - g. No utilización de los equipos, vehículos o maquinarias oportunamente declarados o no información de su recambio de manera previa. En el caso de herramientas e insumos será de aplicación la presente cláusula cuando no se utilicen aquellos modelos o calidad oportunamente declarados en la oferta.
 - h. Inobservancia a las condiciones exigidas sobre el estado de funcionamiento y operatividad de los vehículos y/o equipamiento, de la infraestructura e instalaciones.
 - i. Falta de carteles e identificaciones previstas para los vehículos.
 - j. Incumplimiento de la verificación de la flota por Inspección Técnica Vehicular, mantenimiento y/o reemplazo de los vehículos.
 - k. Incumplimiento de la metodología y/o modificaciones sin notificación y autorización del GCABA.
 - l. Utilización de productos químicos sin la correspondiente notificación a la Autoridad de Aplicación.
 - m. No implementación del software establecido en el artículo 12 del PET
2. Serán consideradas faltas graves las que se indican a continuación:
- a. Interrupción del servicio por causas imputables al Contratista,

durante 48 (cuarenta y ocho) horas consecutivas o 6 (seis) días alternados durante el transcurso de 3 (tres) meses consecutivos. Se considerará interrupción del servicio a la inejecución total de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) de los servicios, siempre que estos supuestos no estén originados por razones de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados y aceptados por la Autoridad de Aplicación.

- b. Realizar una prestación defectuosa en tiempo y/o forma o parcial del servicio en el marco de lo establecido en el PET.
 - c. Incumplimiento de funciones por parte del Responsable Técnico por más de tres (3) días consecutivos o seis (6) días alternados en el curso de dos (2) meses consecutivos.
 - d. Por negarse, entorpecer o dificultar todo tipo de auditoría administrativa, técnica o contable u otros controles referidos a las prestaciones del presente Pliego.
3. Serán consideradas faltas gravísimas las que se indican a continuación:
- a. No responder a un requerimiento urgente o de emergencia planteado en el marco del plan de contingencia dentro del plazo establecido conforme documentación licitatoria.
 - b. Subcontratar prestatarios para la ejecución de servicios involucrados en el marco del presente contrato sin autorización previa del GCABA.

En los casos de faltas leves la multa será del uno por ciento (1%) de la certificación mensual del servicio básico del mes anterior al hecho por cada día de incumplimiento o de demora según corresponda.

En los casos de faltas graves la multa será del cinco por ciento (5%) de la certificación mensual del servicio básico del mes anterior al hecho por cada día de incumplimiento o de demora según corresponda.

En los casos de faltas gravísimas la multa será del diez por ciento (10%) de la certificación mensual del servicio básico del mes anterior al hecho por

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

cada día de incumplimiento o de demora según corresponda.

La aplicación de las penalidades no libera a la contratista de su responsabilidad de corregir las mismas, cualquier sea su causa o causante, así como de las consecuencias derivadas de la existencia y subsistencia de la misma.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6347 y su Decreto Reglamentario N° 74/21 por parte del Órgano Rector de compras y contrataciones.

Asimismo, se deja establecido que, en el supuesto de constar un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del presente contrato, este será pasible de penalidad y/o sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrare rescindido y/o efectuado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad.

PROCEDIMIENTO

A los fines de aplicar las penalidades que resulten correspondientes, la inspección elaborará un informe, adjuntando toda la prueba que pudiera abonar a la justificación de la conducta descrita (documental, fotográfica, videos, etc.). El mismo será elevado a la Autoridad de Aplicación, la que, de considerarlo correspondiente, emitirá el acto administrativo aplicativo de la penalidad.

En el caso de multa, la misma será descontada del próximo certificado a emitirse en relación con la prestación del servicio, a excepción de las verificadas en el último mes del contrato y/o sus prórrogas que se deducirán en el último certificado, y sin perjuicio de la impugnación que de la misma hiciere el Contratista en el marco de lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto-Ley N° 1510-97, texto consolidado por Ley N° 6347).

Art. 61.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES 697058-GCABA-DGLIM

El GCABA podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando las multas aplicadas en el concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original o cuando la sucesiva acumulación de faltas que impliquen un descuento medio calculado sobre seis meses consecutivos y anteriores a cada certificado, superior a un CINCO POR CIENTO (5%). La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualquiera de los otros procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 6.347, y, en caso de que resultaren diferencias a favor del GCABA, se formulará por las mismas el cargo correspondiente. Asimismo, será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al GCABA.

Art. 62.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

1. Expiración del término del contrato y/u orden de compra.
2. Mutuo acuerdo.
3. Quiebra del Contratista, o concurso preventivo salvo autorización judicial en contrario.
4. Rescisión del contrato por incumplimiento del Contratista según lo establecido en el presente Pliego y lo prescripto en la Ley N° 2095, texto consolidado por la Ley N° 6.347. El GCABA podrá rescindir el Contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión. Asimismo, será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Administración. En el presente supuesto, el GCABA se reserva la facultad de adjudicar a la segunda oferta más conveniente.

Art. 63.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 6.347, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de mantenimiento de oferta o de un monto equivalente a dicha garantía y será responsable por los eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar al GCABA.

Art. 64.- RESICIÓN TOTAL O PARCIAL

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

Art. 65.- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Atento a que los vecinos de los lugares donde se presta el servicio contratado son los destinatarios de los beneficios que trae aparejada la puesta en marcha del mismo, así como también los receptores primarios de las molestias temporales que pueden derivarse de su ejecución, es deber ineludible de la Administración mantenerlos informados respecto del comportamiento, previsiones o prevenciones que deben adoptar en la materia, así como de mantenerlos comunicados de las acciones a ser ejecutadas.

A tal fin los oferentes deberán incluir en sus respectivas ofertas un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, el cual será implementado durante la vigencia del contrato.

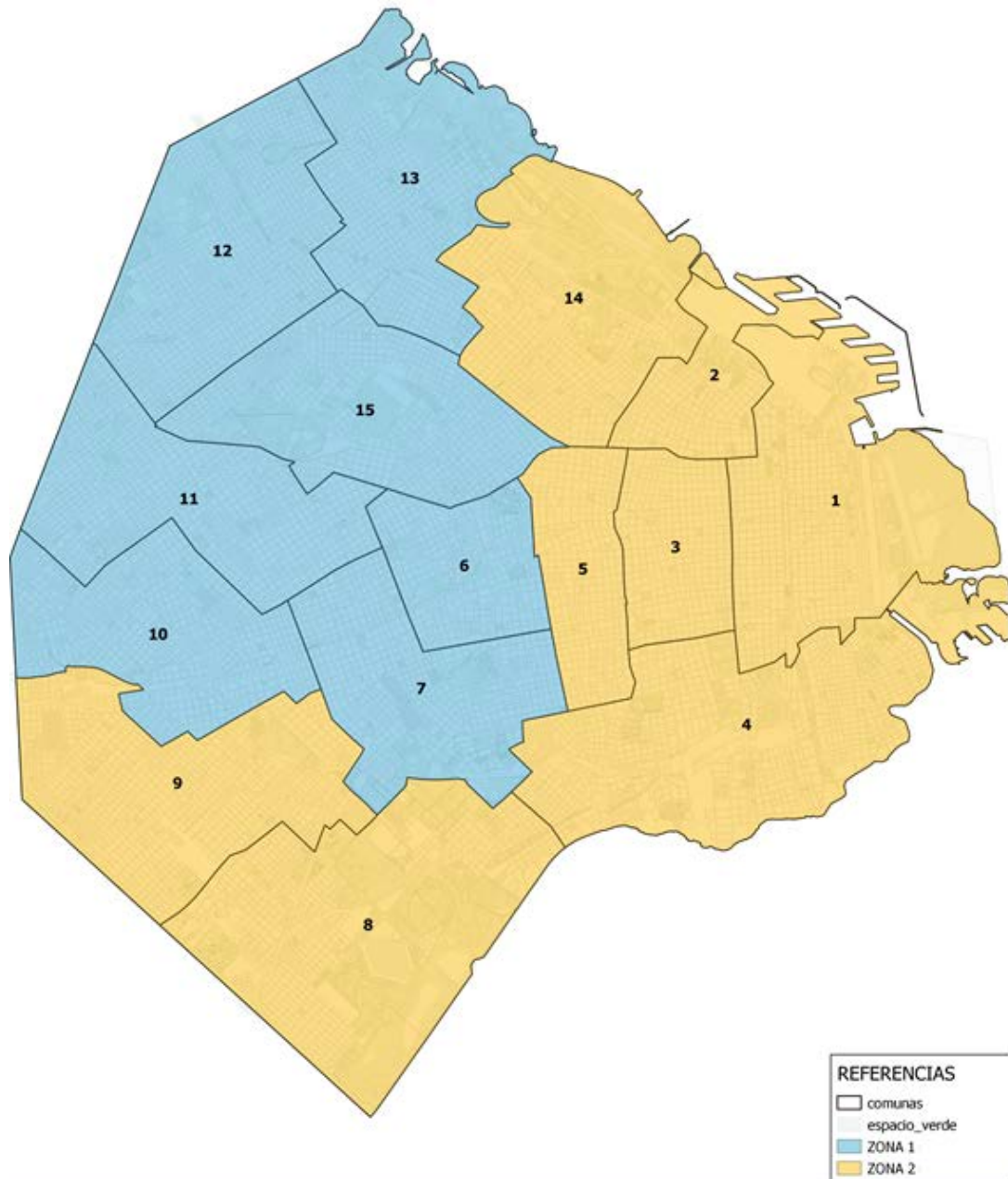
El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a través de la Dirección General Comunicación, se reserva la facultad de corregir o modificar el Plan de Comunicación y Publicidad presentado por los oferentes que

resulten adjudicatarios en todo lo que considere conveniente a fin de generar un plan de comunicación completo y efectivo para cada año que dure la contratación.

El GCABA retendrá el DIECIOCHO CON 50/100 POR CIENTO (18,5%) sobre las certificaciones mensuales que realicen los contratistas incluyendo montos básicos y redeterminaciones aplicables, a los fines de prever los montos a ser aplicados al desarrollo e implementación del referido Plan.

La Dirección General Comunicación del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana será la encargada de arbitrar las medidas que resulten necesarias para llevar a cabo los trabajos y/o servicios estipulados en el referido Plan.

ANEXO I



ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad estimada	Precio unitario cotizado	Precio total cotizado
ZONA 1					
1	Desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100		
2	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
3	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
4	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	21000		
5	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
6	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
7	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100		
8	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
9	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
10	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	26400		
11	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
12	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
13	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	13050		
14	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
15	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
16	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	2400		
17	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
18	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
19	Provisión de Insecticida a dulticida	Litro	200		
20	Provisión de Insecticida a dulticida + IGR (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyri proxyfen	Litro	200		
21	Provisión de cebo cucarachicida en gel	Jeringas de 30 gr.	100		
22	Provisión de cebo rodenticida parafinado	Kilo	600		
23	Provisión de desinfectante de superficies	Litro	100		
24	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil +	Jeringas de 30 gr.	50		

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

	Piriproxifeno				
25	Provisión de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor	Granos de 1/2 kg.	100		
26	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado	Unidad	300		
27	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables	Unidad	200		
28	Provisión de guantes de nitrilo descartables	Caja de 100 unidades	100		
29	Provisión de zapatos de seguridad	Unidad	100		
30	Provisión de uniforme con reflectivo	Unidad	100		
31	Provisión de mameluco con capucha	Unidad	200		
32	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos	Unidad	50		
33	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores	Unidad	50		
34	Provisión de filtro multigases	Unidad	200		
35	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB	Unidad	50		
36	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores	Unidad	500		
37	Provisión de porta cebos para hormigas	Unidad	200		
38	Provisión de absorbente industrial para derrames	10 kg.	10		
39	Provisión de pinza mano extensible metálica a lanza objetos con alcance de 90 cm.	Unidad	30		
40	Provisión de pala de jardín reforzada	Unidad	30		
41	Provisión de pantalón de trabajo cargo	Unidad	100		
42	Provisión de camisa de trabajo	Unidad	100		
43	Provisión de chaleco refractario	Unidad	300		
44	Provisión de campera	Unidad	100		
45	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros	Unidad	50		
46	Provisión de lava ojos de emergencia	Litro	50		
47	Provisión de solución fisiológica	Litro	100		
48	Faja de protección lumbar	Unidad	50		
49	Mantenimiento de motomochilas	Mantenimiento integral	10		
50	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta	Mantenimiento integral	10		
51	Mantenimiento Termonebulizadora manual	Mantenimiento	10		

		integral			
ZONA 2					
52	Desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100		
53	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
54	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
55	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	21000		
56	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
57	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
58	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	8100		
59	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
60	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
61	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	26400		
62	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
63	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
64	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	13050		
65	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
66	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
67	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas	Turno de trabajo	2400		
68	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas	Turno de trabajo	48		
69	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados	Turno de trabajo	30		
70	Provisión de Insecticida a dulticida	Litro	200		
71	Provisión de Insecticida a dulticida + IGR (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyri proxyfen	Litro	200		
72	Provisión de cebo cucarachicida en gel	Jeringas de 30 gr.	100		
73	Provisión de cebo rodenticida parafinado	Kilo	600		
74	Provisión de desinfectante de superficies	Litro	100		
75	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil + Piri proxifeno	Jeringas de 30 gr.	50		
76	Provisión de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor	Granos de 1/2 kg.	100		
77	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado	Unidad	300		
78	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables	Unidad	200		

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

79	Provisión de guantes de nitrilo descartables	Caja de 100 unidades	100		
80	Provisión de zapatos de seguridad	Unidad	100		
81	Provisión de uniforme con reflectivo	Unidad	100		
82	Provisión de mameluco con capucha	Unidad	200		
83	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos	Unidad	50		
84	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores	Unidad	50		
85	Provisión de filtro multigases	Unidad	200		
86	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB	Unidad	50		
87	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores	Unidad	500		
88	Provisión de porta cebos para hormigas	Unidad	200		
89	Provisión de absorbente industrial para derrames	10 kg.	10		
90	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.	Unidad	30		
91	Provisión de pala de jardín reforzada	Unidad	30		
92	Provisión de pantalón de trabajo cargo	Unidad	100		
93	Provisión de camisa de trabajo	Unidad	100		
94	Provisión de chaleco refractario	Unidad	300		
95	Provisión de campera	Unidad	100		
96	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros	Unidad	50		
97	Provisión de lava ojos de emergencia	Litro	50		
98	Provisión de solución fisiológica	Litro	100		
99	Faja de protección lumbar	Unidad	50		
100	Mantenimiento de motomochilas	Mantenimiento integral	10		
101	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta	Mantenimiento integral	10		
102	Mantenimiento Termonebulizadora manual	Mantenimiento integral	10		
TOTAL					

ANEXO III

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2021.

Señores

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa y/o Unión Transitoria), en adelante el Oferente, con domicilio legal en, representada legalmente por el Señor.
. presenta su oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos del servicio denominado “.” y que es objeto de la Licitación Pública N°

A los efectos de la presente Licitación denunciamos los siguientes datos de contacto, donde serán válidas las notificaciones:

1. Domicilio Especial:
2. Teléfono:
3. Dirección de correo electrónico:

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los servicios y trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

1. La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCABA a los Oferentes.
2. La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los documentos de Licitación.
3. La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los documentos de la Licitación. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en la “Planilla de Cotización” (según ANEXO II) y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.
5. Ha efectuado un examen cuidadoso de tales documentos de la Licitación y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la realización de cualquier trabajo.

PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

6. Ha recogido la información necesaria para la elaboración del Plan de Trabajo, los equipos afectados a la realización de los trabajos, el cronograma de necesidades de personal; como, asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar los trabajos o el costo de los mismos.
7. Cumple con todas las exigencias y/o especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la Licitación y conoce el estado de las áreas involucradas en la prestación del servicio.
8. El GCABA no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.
9. Toda la información proporcionada es verdadera y exacta, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona humana o jurídica suministre al GCABA o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCABA tiene el derecho de invalidar su participación.
10. No se encuentra dentro de las causales de impedimento para contratar con el GCABA. Siendo que esta declaración se extiende a los directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.
11. No ha sido condenado ni actualmente se encuentra acusado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
12. No se encuentra suspendido o inhabilitado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
13. No pertenece a la planta de personal del GCABA, tanto permanente, transitoria como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos al llamado de la presente Licitación.
14. No se encuentra quebrado ni concursado no rehabilitado.
15. No se encuentra en concurso de acreedores, ni posee acuerdo de acreedores pendiente de homologación judicial.
16. No se encuentra inhibido.
17. No pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados de la Dirección General de Compras y Suministros.
18. No se encuentra condenado en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales no habiendo dado cumplimiento a las sanciones.
19. No es una empresa que haya sido sancionada con caducidad de concesiones o permisos, por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, ya sea en el ámbito nacional, provincial y/o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al presente llamado a Licitación.

20. No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCABA ni con sus directivos o funcionarios.
21. Designa como Responsable Técnico al Sr. _____ con D.N.I. _____.
22. Las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.
23. En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCABA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.
24. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los documentos de la Licitación del llamado y demás documentos del Contrato.
25. En el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el GCABA.
26. En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción del GCABA, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por el GCABA, se perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma del Representante Legal y Nombre de la Empresa o UT

ANEXO IV

PLANILLA DE PERSONAL CALIFICADO

ESPECIALIDAD	DATOS PERSONALES (Nombre completo, documento, domicilio, datos de inscripción en Colegios o Consejos con matrícula si aplica)	ANTECEDENTES PROFESIONALES

ANEXO V

PLANILLA DE EQUIPAMIENTO

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACIÓN	
							PROPIO	A ADQUIRIR.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.

ANEXO VI

ANTECEDENTES DE SERVICIOS SIMILARES

UBICACIÓN (1)	DESCRIPCIÓN (2)	COMITENTE (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACIÓN	OBSERVACIONES (4)
			ORIGINAL	FINAL		

Para completar el cuadro, se deberá:

- Indicar los servicios similares y de magnitud técnica equivalente a la Licitación.
- Adjuntar para cada servicio prestado las siguientes referencias:

- (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la prestación del servicio.
- (2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de los servicios, del equipamiento y demás recursos utilizados.
- (3) Dirección y teléfono del Comitente.
- (4) Personería legal del Oferente, mediante la indicación de: a) El Oferente como empresa individual; b) El Oferente como empresa asociada en una UT, en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Oferente en la misma.

De cada contrato de servicio, el Oferente deberá presentar copia certificada de los documentos principales que hagan al contrato informado.

ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

ANÁLISIS DE PRECIOS												
DESCRIPCIÓN	UN.	Mano de y		Material 1		Material 2		Material 3		Costo	Coef. De	Precio
		Cargas Sociales		B		B		D		E=A+B+C+D	F=Anexo C	G=Ex F
		Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	\$		\$
XXXX												
X	U											
X	U											
X	ML											
X	M2											
XXXX												
X	M2											

COEFICIENTE DE PASE

1	Costo	
2	Gastos Generales (% de 1)	
3	Subtotal (1+2)	

4	Beneficio (% de 3)	
5	Gasto financiero (% de 3)	
6	Subtotal (3+4+5)	
7	Impuestos (% de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (% de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-12697058-GCABA-DGLIM

Buenos Aires, Lunes 4 de Abril de 2022

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Licitación Pública N° 7162-0099-LPU22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 91 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.04 16:59:48 -03'00'

Ramiro J Peralta
Director General
D.G.LIMPIEZA
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.04 16:59:49 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE PANALES DE VÍA PÚBLICA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y/O DONDE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
ARTÍCULO 2.- AREA DE PRESTACIÓN.....	7
ARTÍCULO 3.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.....	7
ARTÍCULO 4.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO	8
ARTÍCULO 5.- DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS	11
ARTÍCULO 6.- DEL EQUIPAMIENTO	14
ARTICULO 7.- DEL PERSONAL	16
ARTÍCULO 8.- REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PODER JUDICIAL.....	18
ARTÍCULO 9.- DE LOS INSUMOS A PROVEER A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	18
ARTÍCULO 10. - DE LOS INFORMES	19
ARTÍCULO 11. - FISCALIZACIÓN.....	20
ARTÍCULO 12.- TECNOLOGÍA A UTILIZAR	20



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación del “Servicio integral de desratización, desinsectación, desinfección y retiro de panales de vía pública y de establecimientos públicos para el control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación”, con destino a la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167-GCABA-DGICYC/21 y los correspondientes Anexos que integran la presente Licitación, al amparo de lo establecido en los Artículos 27 y 40 de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por la Ley N° 6.347, y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-21, según el siguiente detalle:

ZONA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ZONA 1	1	Desinfección - Aplicaciones Diurnas	8100
	2	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas	48
	3	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	4	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas	21000
	5	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas	48
	6	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	7	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	8100
	8	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	48
	9	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	10	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	26400
	11	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	48
	12	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	13	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas	13050
	14	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas	48
	15	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	30



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

16	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas	2400
17	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas	48
18	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
19	Provisión de Insecticida adulticida	200
20	Provisión de Insecticida adulticida + IGR (concentrado emulsionable)	200
21	Provisión de cebo cucarachicida en gel	100
22	Provisión de cebo rodenticida parafinado	600
23	Provisión de desinfectante de superficies	100
24	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil + Piriproxifeno	50
25	Provisión de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor	100
26	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado	300
27	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables	200
28	Provisión de guantes de nitrilo descartables	100
29	Provisión de zapatos de seguridad	100
30	Provisión de uniforme con reflectivo	100
31	Provisión de mameluco con capucha	200
32	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos	50
33	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores	50
34	Provisión de filtro multigases	200
35	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB	50
36	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores	500
37	Provisión de porta cebos para hormigas	200
38	Provisión de absorbente industrial para derrames	10
39	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.	30
40	Provisión de pala de jardín reforzada	30



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

	41	Provisión de pantalón de trabajo cargo	100
	42	Provisión de camisa de trabajo	100
	43	Provisión de chaleco refractario	300
	44	Provisión de campera	100
	45	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros	50
	46	Provisión de lava ojos de emergencia	50
	47	Provisión de solución fisiológica	100
	48	Faja de protección lumbar	50
	49	Mantenimiento de motomochilas	10
	50	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta	10
	51	Mantenimiento Termonebulzadora manual	10
Zona 2	52	Desinfección - Aplicaciones Diurnas	8100
	53	Desinfección - Aplicaciones Nocturnas	48
	54	Desinfección - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	55	Desinsectación - Aplicaciones Diurnas	21000
	56	Desinsectación - Aplicaciones Nocturnas	48
	57	Desinsectación - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	58	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	8100
	59	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	48
	60	Desratización con caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	61	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Diurnas	26400
	62	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Nocturnas	48
	63	Desratización sin caja cebadera - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
	64	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Diurnas	13050
	65	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Nocturnas	48
	66	Desratización con caja cebadera + desinfección - Aplicaciones Domingos	30



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

67	Retiro de panales - Aplicaciones Diurnas	2400
68	Retiro de panales - Aplicaciones Nocturnas	48
69	Retiro de panales - Aplicaciones Domingos y Feriados	30
70	Provisión de Insecticida adulticida	200
71	Provisión de Insecticida adulticida + IGR (concentrado emulsionable)	200
72	Provisión de cebo cucarachicida en gel	100
73	Provisión de cebo rodenticida parafinado	600
74	Provisión de desinfectante de superficies	100
75	Provisión de cebo homiguicida en gel, Fipronil + Piriproxifeno	50
76	Provisión de cebo hormiguicida, fipronil tipo Formidor	100
77	Provisión de barbijos con filtro de carbón activado	300
78	Provisión de guantes de nitrilo reutilizables	200
79	Provisión de guantes de nitrilo descartables	100
80	Provisión de zapatos de seguridad	100
81	Provisión de uniforme con reflectivo	100
82	Provisión de mameluco con capucha	200
83	Provisión de antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos	50
84	Provisión de semimáscara protección multi gases y vapores	50
85	Provisión de filtro multigases	200
86	Provisión de protector auditivo con nivel de atenuación sonora: 31 DB	50
87	Provisión de cajas cebaderas con llave para roedores	500
88	Provisión de porta cebos para hormigas	200
89	Provisión de absorbente industrial para derrames	10
90	Provisión de pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.	30
91	Provisión de pala de jardín reforzada	30

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

92	Provisión de pantalón de trabajo cargo	100
93	Provisión de camisa de trabajo	100
94	Provisión de chaleco refractario	300
95	Provisión de campera	100
96	Provisión de pulverizadores manuales con capacidad de carga de 7 litros	50
97	Provisión de lava ojos de emergencia	50
98	Provisión de solución fisiológica	100
99	Faja de protección lumbar	50
100	Mantenimiento de motomochilas	10
101	Mantenimiento de nebulizadoras ULV montada en camioneta	10
102	Mantenimiento Termonebulizadora manual	10

ARTÍCULO 2.- AREA DE PRESTACIÓN

Los servicios serán prestados en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación. A los efectos de la presente contratación, la Ciudad de Buenos Aires estará dividida en DOS (2) zonas:

ZONA I: COMUNAS 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15.

ZONA II: COMUNAS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 14.

ARTÍCULO 3.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El Contratista será responsable exclusivo por la prestación de los servicios en la zona adjudicada, vinculados a la desratización, desinsectación, desinfección y retiro de panales, específicamente en la vía pública, espacios verdes y afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también en los establecimientos, dependencias y edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos gubernamentales y en las márgenes y bordes costeros de la Ciudad, incluyendo espacios públicos paralelos al curso de agua.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

El servicio se llevará a cabo a solicitud de la Autoridad de Aplicación, la cual emitirá una Orden de Provisión para ejecutar las tareas requeridas en la presente contratación, en la cual establecerá el plazo de cumplimiento de las mismas, teniendo en consideración tanto las distintas dimensiones de los trabajos a realizar como los lugares de ejecución de los mismos.

Se considerará que el Contratista cumplió con la prestación cuando haya realizado todos los trabajos indicados en la Orden de Provisión. En caso de tratarse de una urgencia, el Contratista deberá cumplir en un plazo no mayor a cinco (5) horas.

Asimismo, cuando la Administración Pública o la Justicia soliciten formalmente a la Autoridad de Aplicación la realización de las tareas objeto de la presente Licitación, se procederá conforme lo establecido en el Art. 8 del presente Pliego.

Por otro lado, el Contratista será responsable de proveer a la Autoridad de Aplicación, cuando esta lo requiera, los insumos para el control de plagas que se mencionan en el Art. 9 del presente Pliego, como también del mantenimiento de equipamiento para el control de plagas y de garantizar capacitaciones en el manejo integral de plagas, ello de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Todos los servicios se prestarán de lunes a domingo, así como también los días feriados, en la totalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación, conforme lo establecido en el Art. 2 del presente Pliego. A dichos fines se establecerán dos turnos de trabajo para la prestación de servicios de lunes a sábados:

- Diurno: comprendido entre las 06:00 hs y las 21:00 hs.
- Nocturno: Comprendido entre las 21:00 hs y las 06:00 hs.

Por su parte, el turno de trabajo correspondiente a los días domingos y feriados se encontrará comprendido en el horario de 6:00 hs a 21:00 hs.

El día sábado se computará como un servicio de turno diurno hasta las 13:00 hs y, a partir de dicho horario, como servicio de domingos y feriados.

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM

La ejecución del servicio comprende las siguientes tareas: I) Inspección, II) Desratización III)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Desinsectación, IV) Desinfección, V) Retiro de Panales en la vía pública y en establecimientos públicos, VI) Provisión de insumos para el control de plagas, VII) Mantenimiento de equipamiento para el control de plagas y VIII) Capacitaciones en el manejo integral de plagas, todo ello a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Las tareas se prestarán de acuerdo a la siguiente descripción:

I) Inspección: implica en todos los casos el reconocimiento del territorio sobre el cual se llevará a cabo la prestación, a los efectos de determinar las particularidades físicas de cada zona y el método a utilizar en cada una de ellas.

II) Desratización: consiste en eliminar y/o exterminar roedores en los casos en que se detecte actividad y/o madrigueras y/o cuevas activas a través de cebos rodenticidas formulados como Monodósico y/o Bloque extrusado/ Pellets. Al tratarse de un rodenticida anticoagulante monodósico con una sola ingestión elimina ratas, ratones y lauchas a partir del segundo día. Contiene amargante que previene la ingestión accidental. Los Bloques parafínicos, Pellets parafínicos y las cajas cebaderas pueden ser utilizados tanto en interiores como en exteriores, dependiendo del lugar a realizar las tareas.

En los casos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, se requiera la utilización de cajas cebaderas, la empresa prestataria será la encargada de su colocación, revisión, mantenimiento y reposición por pérdida o rotura, ya sea que se utilice en el caso en cuestión cebo rodenticida o placa de pegamento, a los fines de garantizar un eficiente resultado del servicio. Al momento de la revisión, mantenimiento y reposición de la caja cebadera, será responsabilidad del CONTRATISTA la disposición final de lo contenido en la misma.

El seguimiento del servicio deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación por los medios de comunicación habilitados.

III) Desinsectación: implica la eliminación y/o exterminación de insectos, a través de algún proceso químico como pueden ser la aplicación de líquidos a través de máquinas a motor o de forma manual por medio de aspersores, según la ubicación y el tamaño del problema.

IV) Desinfección: refiere al proceso físico y/o químico que inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

V) Retiro de Panales: comprende un servicio de control de abejas y avisvas pudiendo ser en altura para lo cual se precisará un hidroelevador. Se deberá retirar, desviar o tratar el panal según sea el caso, correspondiendo a la empresa encargarse de la disposición final del resto o panal tratado.

VI) Provisión de insumos para el control de plagas: el Contratista deberá proveer los insumos necesarios detallados en el artículo 9 conforme sea requerido por la Autoridad de Aplicación, con el fin de sumar y/o reforzar las tareas de control de plagas. En estos casos, la mano de obra será prestada por parte de la Administración Pública. Los mismos serán solicitados mediante Orden de Provisión y deberán ser entregados en un plazo de cinco (5) días hábiles.

VII) Mantenimiento de equipamiento para el control de plagas: el Contratista deberá realizar el mantenimiento integral y reparación por mal funcionamiento de las motomochilas, nebulizadoras ULV montadas en camionetas y termonebulizadoras manuales utilizadas por la Autoridad de Aplicación como refuerzo de las tareas de control de plagas que realice el contratista. La solicitud de mantenimiento será a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. La presente tarea comprenderá, además, la provisión los repuestos originales que sean necesarios o, ante la imposibilidad de adquirir los mismos y previa autorización de la Autoridad de Aplicación, repuestos de características semejantes.

Se detallan a continuación, a modo enunciativo, las tareas a realizar en el marco del mantenimiento integral:

- a. Calibración o reemplazo de pastillas o boquillas de pulverización.
- b. Cambio de baterías (baterías de 12v en el caso de las nebulizadoras ULV montadas en camionetas y pilas de 1.5v en el caso de los termonebulizadores manuales).
- c. Reemplazo de bujías.
- d. Calibración de carburadores.
- e. Reemplazo de mangueras o cañerías de circulación de plaguicida o combustible.
- f. Cambio de aceite y de filtros.
- g. Reemplazo o reparación de bombas de combustible y plaguicida.
- h. Reemplazo de contenedor de combustibles y plaguicida.
- i. Reemplazo de tacos de soporte en el caso de los equipos montados en camionetas.
- j. Reparación o reemplazo de control a distancia.
- k. Reemplazo de piezas averiadas o en mal estado de funcionamiento.
- l. Mantenimiento o reparación del sistema eléctrico.
- m. Reparación del sistema de arranque.
- n. Reemplazo de manómetros.
- o. Reemplazo de conexión entre bomba y motor en el caso de equipo nebulizador en camioneta.

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM

VIII) Capacitaciones en el manejo integral de plagas (MIP): el Contratista deberá proporcionar, como



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

mínimo, dos (2) capacitaciones anuales al personal operativo del GCABA destinado al control de plagas, con el fin de mantener al personal actualizado en la materia. Estas pueden ser ofrecidas por personal capacitado del Contratista y/o consistir en invitaciones a congresos de MIP.

En todos los casos, el Contratista deberá proveer todo el equipamiento y productos que se exijan mínimamente conforme lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5.- DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

La adquisición de los productos a utilizarse en las tareas objeto de la presente licitación queda exclusivamente a cargo del Contratista, al igual que la disposición final de los residuos fitosanitarios.

Cada prestación objeto de la presente licitación comprenderá la utilización de distintos productos.

a. Desratización:

- a. Cebo rodenticida: COMPOSICIÓN: bromadiolone: 0.005 grs. y colorantes e inertes c.s.p. 100 grs. FORMULACIÓN: pastillas. PRESENTACIÓN: mini bloques parafinados de 20 grs. en presentaciones de 1kg.

CARACTERÍSTICAS: es un cebo monodósico anticoagulante, resistente al agua y a la humedad para uso en tratamientos de desrodentización y desratización. Elimina ratas, ratones y lauchas a partir del tercer día de la ingestión y sin despertar desconfianza en la colonia de roedores. La presentación en bloques parafinados garantiza la aceptación de los roedores, la estabilidad y facilita la inspección durante el tratamiento de control de roedores.

- b. Cebo raticida (flocoumafen): COMPOSICIÓN: flocoumafen 0.005% FORMULACIÓN: cebo bloque comprimido / monodósico. Bloque de 20 grs. para instalar en cajas cebaderas. PRESENTACIÓN: balde de 10 kg.

CARACTERÍSTICAS: es un potente rodenticida de última generación monodósico, indicado para el control profesional de roedores. Viene en bloques comprimidos prensados en frío con bajo contenido de parafina evitando el deterioro en condiciones de altas temperaturas lo cual ocurre con otros rodenticidas con contenido de parafina muy alto, que obliga a un recambio frecuente.

b. Desinsectación:

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM

- a. Cipermetrina insecticida: COMPOSICIÓN: cipermetrina (1-RS)-cis- trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

dimetil ciclopropano, carboxilato de (RS) alfa ciano-3-fenoxibencilo 20g, Solvente y emulsionantes c.s.p. 100 ml. FORMULACIÓN: concentrado emulsionable. PRESENTACIÓN: envase de 1 litro.

CARACTERÍSTICAS: Se trata de un insecticida piretroide, que posee una toxicidad moderada en mamíferos. A su rápida acción se suma su alto poder de desalojo y una excelente residualidad (dependiente de la dosis y de la superficie tratada).

- b. Permetrina: COMPOSICIÓN: permetrina 10 %. FORMULACIÓN: concentrado emulsionable. PRESENTACIÓN: envase por 1 litro.

CARACTERÍSTICAS: Se trata de un insecticida piretroide, que posee una toxicidad moderada en mamíferos. A su rápida acción se suma su alto poder de desalojo y una excelente residualidad (dependiente de la dosis y de la superficie tratada).

- c. Gel Cucarachicida (Fipronil) jeringas cucarachicidas: COMPOSICIÓN: Fipronil 0.05g. FORMULACIÓN: Gel. PRESENTACIÓN: Estuche con 4 cartuchos de 30 gr cada una.

CARACTERÍSTICAS: Es un cebo específico, que, al ser ingerido por la cucaracha, interfiere con la producción de energía a través del bloqueo de la respiración celular a nivel de mitocondrias. Su novedoso ingrediente activo, Fipronil, es un veneno estomacal de acción retardada de la familia de las amidino-hidrazonas, capaz de controlar aún a las cepas de cucarachas resistentes a los insecticidas convencionales debido a su particular modo de acción. Su formulación, que incluye atrayentes, es irresistible para las cucarachas. Después de la ingestión, los insectos no manifiestan un efecto inmediato sino que poco a poco se tornan inactivos, dejando de alimentarse y muriendo a los 2 o 3 días siguientes.

- d. Deltametrina: COMPOSICIÓN: Deltametrina 1.5 g + solvente y emulsionantes. FORMULACIÓN: Concentrado Emulsionable. PRESENTACIÓN: Envase por 1 litro.

CARACTERÍSTICAS: Es un producto que contiene una gran potencia insecticida junto con un alto poder residual y de desalojo. Su olor desaparece a los pocos minutos de su aplicación. Apto para tratamientos residuales, espaciales y aéreos. Proporciona un control eficaz y prolongado sobre una gran cantidad de insectos rastreros (cucarachas, chinches, escorpiones, pulgas, piojos, arañas, escarabajos de alfombras y hormigas) y voladores (moscas, mosquitos, polillas, avispas, tábanos).

- e. Permetrina + Pyriproxyfen COMPOSICIÓN: Permetrina 10 % - Piriproxifen 2 %. Posee en su composición un ingrediente activo perteneciente a la familia piretroides y un IGR de última

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

generación (regulador de crecimiento de insectos). Este producto, aplicado con equipos de ultra bajo volumen, produce una niebla que satura los ambientes tratados rápidamente. Los ingredientes activos son transportados y depositados en todos los rincones y grietas, llegando a todos los sitios de cría de larvas de mosquitos de difícil acceso y sitios de reposo de mosquitos adultos. Su acción es inmediata.

- f. Cebo en grano hormiguicida (fipronil) COMPOSICIÓN: Fipronil 0,003 gr. Inertes c.s.p. 100 gr. Desde que el cebo granulado es transportado hacia el interior del hormiguero, ya comienza actuar debido a que es lamido por las hormigas para hidratarlos. Desde este momento se inicia el proceso de control insecticida. Luego cortan el cebo en pequeños trozos, comenzando posteriormente con la incorporación al micelio del hongo. A las 24 horas dejan de alimentarse, y a las 72 horas la colonia se desorganiza totalmente. Además, debido a la acción lenta toda la colonia se contamina sin ser detectado, mientras ocurre el intercambio de alimento por trofalaxia.
- g. Cebo en gel hormiguicida (Fipronil + Piriproxifeno): COMPOSICIÓN: Fipronil 0.001g, Piriproxifeno 0.5 g (IGR regulador de crecimiento, impidiendo su madurez sexual evitando la reproducción y el crecimiento poblacional). Gel con IGR es una jeringa cebo hormiguicida en gel, específica para el control de las hormigas presentes en el hogar incluyendo a la hormiga carpintera o arará (*Camponotus* sp.), hormiga de fuego (*Solenopsis* sp.) hormiga argentina (*Iridomyrmex humilis*) y hormiga faraónica (*Minimorium pharaonis*). Es ideal para el control de hormigas melívoras que no portan cebos granulados.
- c. Desinfección: Suma J512: COMPOSICIÓN: Cloruro dimetil-bencil amonio % 5-15, cloruro dimetil-etil bencil % 1-5. CLASIFICACIÓN: corrosivo.
CARACTERÍSTICAS: es un efectivo sanitizante contra microorganismos patógenos. Es utilizado para sanitizar, por inmersión o por spray las superficies.

En su defecto, podrá utilizar productos químicos de similares características para la obtención de los mismos resultados. A tales fines, el Oferente deberá presentar:

- l) Información requerida:
 - a. Marca Comercial del producto.
 - b. Identificación del fabricante.
 - c. Nombre o razón social de quien elabora la misma.

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- d. Datos generales de fabricante o importador de la misma.
- e. Líneas habilitadas en caso de emergencias.
- II) Descripción del Producto:
 - a. Identificación del producto.
 - b. Identificación de los componentes a partir de su número de CAS.
 - c. Identificación del peligro.
 - d. Efectos potenciales para la salud.
 - e. Primeros auxilios.
 - f. Riesgos de incendio o explosión.
 - g. Condiciones para la manipulación y almacenamiento.
 - h. Control de exposición.
 - i. Condiciones para la protección del personal para su operación.
 - j. Estabilidad y reactividad.
 - k. Información Toxicológica.
 - l. Información Ecológica.
 - m. Medidas de disposición final.
 - n. Información sobre el transporte.
- III) Certificación de Calidad del Producto: El Oferente deberá presentar un análisis del producto realizado por un instituto y/o laboratorio dependiente de Organismos Nacionales, Universidades o aquellos privados que cuentan con habilitación por los respectivos organismos que lo regulan. En el mismo se deberá consignar las características del producto, los efectos que puede producir sobre la salud de las personas y mascotas y las sustancias emitidas al medio ambiente.

En el caso de que, durante la ejecución de la presente Licitación, el Contratista se encuentre ante la imposibilidad de proveer los productos químicos indicados en su oferta, deberá, de forma previa a su utilización y/o provisión a la Autoridad de Administración, comunicarlo a ésta mediante Nota de Pedido. En la misma deberá justificar los motivos por los cuales debe reemplazar el producto indicado en su oferta y la información y documentación requerida precedentemente del producto químico a utilizar en su reemplazo.

ARTÍCULO 6.- DEL EQUIPAMIENTO

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

El CONTRATISTA deberá contar con el equipamiento e insumos mínimamente exigidos y necesarios para la prestación de los servicios comprometidos.

Durante el desarrollo de la presente Licitación, el mantenimiento del equipamiento y la provisión de los productos necesarios para la prestación de los servicios será de exclusiva responsabilidad del Contratista, siempre a los fines de brindar un servicio correcto, eficaz y eficiente.

Se deberán prever también los vehículos de reserva necesarios para su utilización, en caso de imposibilidad de uso de los vehículos principales. El Contratista no podrá alegar la imposibilidad de prestación del servicio ante la avería de los vehículos propuestos.

Todos los vehículos utilizados para la presente contratación deberán poseer una antigüedad no mayor a cinco (5) años y presentar el correspondiente ploteo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su identificación, cuyo diseño será indicado por la Autoridad de Aplicación, y deberán tener uso exclusivo al presente servicio.

Para cada zona adjudicada la Contratista deberá utilizar, como mínimo, los siguiente equipos e insumos:

- Un (1) pulverizador eléctrico y a motor por operario
- Una (1) mochila rociadora de 18 litros por operario
- Una (1) escalera de aluminio plegable con un mínimo de cuatro (4) metros por cuadrilla
- Un (1) aspersor manual de 7 litros por operario
- Cajas cebaderas
- Jaulas de captura
- Planchas de pegamento para colocar dentro de cajas cebaderas
- Un (1) kit de herramientas (martillo, destornilladores varios, pinza y llaves varias, entre otros) por cuadrilla
- Una (1) pinza con brazo extensible por operario
- Hidroelevador o móvil afín para la realización de trabajos en altura y en lugares elevados de difícil acceso, con una altura no menor a catorce (14) metros.
- Vehículos tipo camioneta, pick-up, utilitario o furgón, con un máximo de cinco (5) años de antigüedad.
- Insumos necesarios para la realización de las tareas.

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

A su vez, es de exclusiva responsabilidad del Contratista el correcto uso de todo elemento necesario de protección personal por parte del personal a su cargo, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

- Mameluco con capucha
- Botas de goma de caña alta con suela antideslizante
- Guantes de vinilo
- Guantes de descartable, para la aplicación de productos fitosanitarios
- Máscaras de protección con doble filtro de carbón activado.
- Cascos de seguridad con anclaje para barbijos
- Antiparras altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos
- Máscara para vapores ácidos y orgánicos
- Traje de apicultor, incluyendo careta, blusón, polainas y guantes nitrilo.
- Protector auditivo
- Chalecos y camperas, las cuales deberán contar con la insignia del MEPHU del GCBA, conforme diseño que oportunamente apruebe la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 7.- DEL PERSONAL

El equipo de trabajo del Contratista deberá tener la experiencia e idoneidad necesarias para realizar los servicios requeridos en el presente Pliego y cumplir fielmente con el objeto de la presente Licitación.

Para cada zona adjudicada, el Contratista deberá contar con tres (3) cuadrillas de trabajo a cargo de un (1) supervisor común a todas ellas, las que estarán integradas de la siguiente manera:

- Un (1) coordinador y tres (3) operarios.
- Un (1) vehículo tipo camioneta, pick-up, utilitario o furgón.

A su vez, cada Contratista deberá contar con un (1) responsable técnico y con un (1) responsable de seguridad e higiene. De cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo, el rol de supervisor y responsable técnico podrá ser cumplido por la misma persona.

Para las siguientes categorías técnicas y/o profesionales, se ha definido un perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales del Contratista:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Rol del personal	Requisitos Mínimos
Técnico / Operario	Dos o más años de experiencia en materia de control de plagas. Al menos un técnico/ operario por cuadrilla deberá poseer registro de conducir habilitado para el transporte a utilizar por la empresa.
Coordinador	Tres o más años de experiencia en materia de control de plagas. Puede ser uno de los técnicos/ operarios de la cuadrilla, siempre que se respete la cantidad mínima de integrantes de la misma.
Supervisor	Tres o más años de experiencia en materia de control de plagas. Técnico universitario o diplomado en Manejo de plagas.
Responsable técnico	Ingeniero agrónomo y/o Médico o Bioquímico con cinco o más años de experiencia en materia de control de plagas en el ámbito Nacional y/o Provincial y/o Municipal.
Responsable de Seguridad e Higiene	Título habilitante y matrícula vigente. Tres o más años de experiencia en materia de seguridad e higiene.

El Oferente deberá acreditar que el personal operativo recibió la capacitación en Seguridad e Higiene, la cual debe incluir, necesariamente, capacitación en manipulación de productos químicos y utilización de elementos de protección personal, así como también que la totalidad del personal recibió capacitación en



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

materia de control de plagas organizados por Cámaras de Control de Plagas, laboratorios y/o universidades.

Es dable destacar que no solo se exigirá antigüedad de la empresa en la prestación del servicio, sino también se evaluará y exigirá que el personal tenga la experiencia exigida en el presente artículo, siendo éste un requisito excluyente.

Todo el personal que estará a cargo de la ejecución de las tareas para el cumplimiento del objeto de la presente licitación, deberá contar mínimamente con los elementos de protección mencionados en el Art. 6 del presente Pliego.

ARTÍCULO 8.- REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PODER JUDICIAL

A requerimiento de cualquier órgano de la Administración Pública y/o la Justicia, la Autoridad de Aplicación solicitará al contratista que proceda a realizar las prestaciones objeto de la presente licitación.

Asimismo, se podrá solicitar a la CONTRATISTA la prestación de los servicios objeto de la presente licitación en domicilios particulares, en tanto haya sido remitida a la Autoridad de Aplicación la orden judicial correspondiente. En esos casos se requerirá la participación de la fuerza pública y/o personal auxiliar del Poder Judicial durante la realización de las tareas.

ARTÍCULO 9.- DE LOS INSUMOS A PROVEER A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Contratista deberá proveer bajo requerimiento de la Autoridad de Aplicación los siguientes insumos:

- Insecticida adulticida por litro, (concentrado emulsionable) Permetrina tipo DEPE
- Insecticida adulticida + IGR por litro, (concentrado emulsionable) Permetrina + Pyriproxyfen tipo DRAGON MAX
- Cebo cucarachicida en gel, jeringas de 30gr., Fipronil tipo Maxforce
- Cebo rodenticida parafinado por kilo, Bromadiolone tipo Rastop
- Desinfectante de superficies por litro, Cloruro dimetil-bencil amonio
- Cebo homiguicida en gel, jeringas de 30 gr., Fipronil + Piriproxifeno tipo Hormixan
- Cebo hormiguicida en granos por 1/2 kg, Fipronil tipo Formidor
- Barbijos con filtro de carbón activado, tipo 3m 9542
- Guantes de nitrilo reutilizables por unidad, tipo Mapa Af 492

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM
Af 492



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Guantes de nitrilo descartables por cien (100) unidades, Tipo Mediglove
- Zapatos de seguridad con puntera de acero, dieléctrica, resistente a hidrocarburos, antideslizante, autolimpiante, resistente a la flexión, resistente a la abrasión, estrías para escaleras, traba de seguridad en zona de enfranque, tipo Ombu Ozono
- Uniforme con reflectivo tipo overol
- Mameluco con capucha y protección anti salpicaduras, lavable para evitar el contacto del operario con productos químicos utilizados para el control de plagas, tipo Tychem tipo dupont 2000
- Antiparras de protección ocular altamente resistentes a la salpicadura de productos químicos, tipo Everest Steelpro
- Semimáscara de protección multi gases y vapores, tipo 3M modelo 6200
- Filtro multigases, tipo 3M 6006 Multigas
- Protector auditivo con nivel de atenuación sonora 31 DB, tipo 3M Optime 2 H520A
- Cajas cebaderas con llave para roedores por unidad
- Porta cebos para hormigas por unidad
- Absorbente Industrial por 10 kg. para derrames
- Pinza mano extensible metálica alcanza objetos con alcance de 90 cm.
- Pala de jardín reforzada
- Pantalón de trabajo cargo con logo del GCABA, tipo Pampero Ombu
- Camisa de trabajo con logo del GCABA, tipo Pampero Uso Intensivo
- Chaleco refractario con logo del GCABA
- Camperas con logo GCABA, tipo Ombu térmica desmontable
- Pulverizadores manuales con capacidad de carga de siete (7) litros
- Lava ojos de emergencia de litro
- Solución fisiológica por litro
- Faja de protección lumbar tipo Ombu

ARTÍCULO 10. - DE LOS INFORMES

El Contratista deberá sin excepción alguna, presentar semanalmente informes que den cuenta de las tareas realizadas mediante el correo electrónico constituido en el marco del artículo 54 del PBCP.

A su vez, en la presentación del certificado mensual de servicio presentará detalle fehaciente de las

PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

tareas ejecutadas, debiendo acompañar impresiones o imágenes fotográficas. El mismo deberá ser suscripto por el Responsable Técnico del Contratista.

Los informes serán previos y posteriores a la ejecución de las tareas diarias. Los mismos serán cargados en los pertinentes sistemas informáticos de Gobierno, debiendo ser presentados cuando la Autoridad de Aplicación lo determine.

ARTÍCULO 11. - FISCALIZACIÓN

La Autoridad de Aplicación inspeccionará la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el Contratista, pudiendo hacerlo in-situ sobre las tareas que se ejecuten diariamente, como así también respecto de la correcta utilización de los insumos comprometidos para la ejecución de las mismas.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento del contrato, el cumplimiento de las tareas requeridas para un día de trabajo conforme lo indicado en el presente Pliego, el labrado de informes de deficiencias para su elevación a la Autoridad de Aplicación, etc., a los fines de aplicar las penalidades consignadas en el PBCP. A su vez, podrá impartir instrucciones verbales cuando se refieran a situaciones que reclamen soluciones urgentes. En este último caso, las instrucciones deberán ser cumplidas de inmediato, sin perjuicio de lo cual deberán ser ratificadas por Orden de Provisión dentro de las CAURENTA Y OCHO (48) horas subsiguientes a las de su comunicación al Contratista.

El Contratista deberá facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación, en depósitos, garajes y demás áreas afectadas a la guarda de los insumos o prestación de servicios.

La Autoridad de Aplicación podrá designar personal para efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el Contratista deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 12.- TECNOLOGÍA A UTILIZAR

El contratista deberá contar, para la prestación del servicio, con un software que cumpla con las siguientes características mínimas:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Geolocalización de operarios en vivo.
- Identificación de horario de apertura y cierre de cada operario.
- Envío, clasificación y registro de focos infecciosos por medio de fotografía.
- Notificación digital diaria de finalización del servicio por operario
- Registro fotográfico

Se deberán proveer al menos dos (2) usuarios para el personal de la inspección que la Autoridad de Aplicación designe, a los fines de poder realizar el debido control de la prestación del servicio.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-12697306-GCABA-DGLIM

Buenos Aires, Lunes 4 de Abril de 2022

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 7162-0099-LPU22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.04 17:00:42 -03'00'

Ramiro J Peralta
Director General
D.G.LIMPIEZA
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.04 17:00:42 -03'00'